CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No. CBOM-LP - 02-2026

COMPLEMENTO AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO – No. CBOM-LP - 02-2026

ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE BOMBEROS TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.

AGOSTO 27 DE 2026

Tabla de contenido

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES *8*
VEEDURÍAS CIUDADANAS *9*
CAPÍTULO 1 10
CONDICIONES GENERALES 10
1.1. GENERALIDADES 10
1.1.2 OBJETO 12
1.1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO 12
1.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 14
1.1.4 TIPO DE CONTRATO 14
1.1.5 MODALIDAD 14
1.1.6 FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. 15
1.1.7 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME 17
1.1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 17
1.1.9 FINANCIACIÓN 17
1.1.9.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 18
1.1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN 19
1.1.11 PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II 19
1.1.13 AUDIENCIA DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES 19
1.1.14 CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS) . 20
1.1.15 VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS, TRASLADO DEL INFORME Y ADJUDICACIÓN. 20
1.1.16 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II 22
1.1.17 TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS. 23
1.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA 24
1.2.1 VIGENCIA 25
1.2.2 IDIOMA 25
1.2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN 25
1.2.4 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA 26

1.2.5 PROPUESTAS HÁBILES 27
1.2.6 MONEDA 27
1.2.7 MODIFICACIÓN 27
1.2.8 RETIRO 27
1.2.9 PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN PARCIALES 27
1.2.10 INTERPRETACIÓN 27
1.2.11 RÉGIMEN TRIBUTARIO 28
1.2.12 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN 28
1.2.13 CONSULARIZACIÓN 28
1.2.14 APOSTILLE 28
1.3 PARTICIPANTES 29
1.3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES 29
1.3.2 CONSORCIOS 29
1.3.4 VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROPONENTE 30
1.3.5 CONTROL SOCIAL. 30
1.3.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 30
1.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO. 31
1.5 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS 31
CAPÍTULO 2 32
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN. 32
2.1. CAPACIDAD JURÍDICA 32
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1) 32
2.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (FORMATO No. 4) 32
2.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 32
2.1.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS. 35
2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 35
2.1.6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES 36
2.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (FORMATO No. 5) 37
2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL 39
2.1.9. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL 39
2.1.10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL 40
2.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES 40
2.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 40
2.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 40

2.1.14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS 40
2.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) 41
2.1.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 41
2.1.17. REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES. 41
2.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. 41
2.1.19. CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 42
2.1.20. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. 42
2.1.21. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO 42
2.1.22. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES: 42

2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO. 42
2.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 43
2.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: 44

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES. -EXPERIENCIA- 45
2.3.1. ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA. 45
2.3.1.1. Reglas para la acreditación de la experiencia 45
2.3.1.2. Clasificación en el Registro Único de Proponentes 46
2.3.1.3. Experiencia de proponentes plurales 46
2.3.1.4. Forma de acreditación 47
2.3.1.5. Acreditación de experiencia con entidades privadas 47
2.3.1.6. Actualización del valor de la experiencia 48
2.3.1.7. Experiencia del proponente no obligado a tener RUP. 49
2.3.2. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES 53
2.3.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES. 53
2.3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 53
2.3.2.3. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES. 54

2.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFRECIDOS. 54

2.4.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO 55

2.4.2. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO 55

2.4.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES OFRECIDOS 56

2.4.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE O INTEGRADOR 57

2.4.5. RESPALDO DEL FABRICANTE O INTEGRADOR 58

2.4.6. CERTIFICACIONES, NORMAS Y PRUEBAS TÉCNICAS 58

2.4.7. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO 59

2.4.8. REGLAS DE EVALUACIÓN TÉCNICA 60

2.4.9. SUBSANABILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 61

2.4.10. COMPONENTES SUJETOS A INGENIERÍA DE DETALLE 62

2.4.11. ETAPAS DE VERIFICACIÓN 62

2.4.12. MANUALES Y DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA 64

2.4.13. GARANTÍA Y REPUESTOS 64
2.4.14. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO TÉCNICO 65
2.4.15. CONCLUSIÓN DEL REQUISITO TÉCNICO 66
2.4.16. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE PARA ACREDITAR EL COMPONENTE TÉCNICO. 66
2.5. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN: 77
CAPÍTULO 3 77
CRITERIOS DE PONDERACIÓN 77
3.1. OFERTA MÁS FAVORABLE 77
3.2. REQUISITOS PONDERABLES. 78
3.2.1. FACTOR ECONÓMICO (45 PTS) 80
3.2.1.1. Valor Total de la Oferta Económica. 80
3.2.1.2. Métodos de evaluación de la oferta económica 80
3.2.2. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (30 PTS) 83
3.2.3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 5 PUNTOS 86
3.2.4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES MÁXIMO 5 PUNTOS – DECRETO 1082 DE 2015 – Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15. (5 PUNTOS). 87
3.2.5. INCENTIVO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD. 5 PUNTOS 87
3.2.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS 88
3.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA: 89
3.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES 89
3.5. DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN 89
3.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 90
3.7 ADJUDICACIÓN 91
3.7.1. ADJUDICACIÓN A OFERTA ÚNICA 93
3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA 93
3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE 93
3.10 CAUSALES DE RECHAZO 95
3.10.1 DEL PROPONENTE: 95
3.10.2 DE LA PROPUESTA: 96
CAPÍTULO 4 ..... *98*
CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO *98*
CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES 98
CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO 98

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO 98
CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO 99
CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA 100
CLÁUSULA 6 - PLAZO 101
CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA 101
CLÁUSULA 8 -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 101
OBLIGACIONES GENERALES 101
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 103
Obligaciones Ambientales 105
Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo 105
Obligaciones de Garantía y Servicio Posventa 106
CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE 106
CLÁUSULA 10 - CONFIDENCIALIDAD 106
CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL 106
CLÁUSULA 12 - CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS CONEXOS 107
CLÁUSULA 13 – MULTAS 107
CLÁUSULA 14 - CLÁUSULA PENAL 107
CLÁUSULA 15 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO 108
CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA 109
CLÁUSULA 17. -PERSONAL DEL CONTRATISTA 109
CLÁUSULA 18 – CESIÓN 110
CLÁUSULA 19 - INDEMNIDAD 110
CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR 110
CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 111
CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES 111
CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN 111
CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO 112
CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 112
CLÁUSULA 26 - CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD 112
CLÁUSULA 27 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 112

CLÁUSULA 28 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 113
CAPÍTULO 5. ANEXOS 114
FORMATO No.1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 115
FORMATO No. 2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS 117
FORMATO No. 3. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL 119
FORMATO No. 4. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA JURÍDICA 121
FORMATO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA NATURAL 123
FORMATO N° 6. INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE NACIONAL 124
FORMATO N° 7. INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO 128
FORMATO 8. DECLARACIÓN JURAMENTADA 131
FORMATO 9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS 132
FORMATO 10. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 133
FORMATO 11. MODELO CERTIFICACIÓN MIPYMES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES. 133
FORMATO 12. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO 136
FORMATO 13. COMPROMISO DE GARANTÍA ADICIONAL 137
FORMATO 14. COMPROMISO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL 138
FORMATO 15. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES 139
FORMATO 16. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 140
FORMATO 17. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES 143
FORMATO 18. RELACIÓN EXPERIENCIA A ACREDITAR 144
FORMATO 19. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD. 145
FORMATO 20. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA) ... 146
FORMATO No. 21. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 150
FORMATO 22. OFERTA ECONÓMICA 151
FORMATO 23 – FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE MARCA, MODELO Y REFERENCIAS DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES 153
FORMATO 24. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN 154
ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO TÉCNICO 158

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA -CBOM-, se encuentra interesado en recibir propuestas a través de la plataforma SECOP II para la**:** ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE BOMBEROS TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y subir sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Encontrarse registrado como proveedor en la plataforma SECOP II.
2. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para contratar con el Estado, en la Constitución Política de Colombia, disposiciones contractuales vigentes: ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
3. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la presente modalidad de selección (CBOM-LP-02-2026), los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
4. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar al momento del cierre y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la modalidad de contratación determinada en este proceso.
5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en el pliego de condiciones.
6. Suministrar toda la información requerida en el presente pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
7. Diligenciar totalmente los FORMATO(s) contenidos en este documento.
8. El CBOM, creará, evaluará y adjudicará el presente Proceso de Selección en la plataforma transaccional SECOP II, por lo que usted deberá hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección únicamente en línea.
9. Programe sus actividades en la plataforma SECOP II con tiempo.

En todo caso El CBOM, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación sobre los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, hecho este que podrá surtirse en cualquier momento, hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (Selección objetiva).

PÁGINA WEB DONDE SE SURTE LA PUBLICACIÓN: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES: **Las observaciones al pliego de condiciones deberán enviarse únicamente a través del SECOP II** dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, en la sección condiciones del pliego electrónico.

EL CBOM, revisará cada una de las observaciones recibidas al proyecto de pliego de condiciones electrónico y expedirá un documento de respuesta, el cual será enviado a través del SECOP II.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, se permite convocar a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del proceso de selección, con el fin de aportar en la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la entidad y durante la ejecución del contrato hasta el momento de su liquidación.

CAPÍTULO 1

CONDICIONES GENERALES

1.1. GENERALIDADES

1.1.1. JUSTIFICACIÓN

La Constitución política Colombiana en su artículo 2, expresa que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares, por lo tanto bajo este precepto el servicio de atención contra incendios y seguridad humana, es considerado como un servicio público esencial a cargo del Estado y es vital para garantizar el derecho a la vida, la protección de la propiedad privada y la prosperidad de los ciudadanos.

En el Art 1 de la Ley 1575 del 2012, se determina que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería fue creado mediante acuerdo municipal No. 015 de 1998, y se constituyó como una entidad de carácter Municipal, descentralizado, de atención y prevención de incendios y actividades conexas, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

La misión del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA es: Salvar vidas y proteger bienes inmuebles con acciones oportunas y eficientes en la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a través de una Gestión eficiente, integra y transparente, necesaria para la prestación de este servicio público esencial en el Municipio de Montería.

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas por la Ley 1575 de 2012, tiene la responsabilidad de desarrollar actividades de prevención, atención y control de incendios, rescate en todas sus modalidades y manejo de incidentes con materiales peligrosos, garantizando una respuesta oportuna y eficiente ante situaciones de

emergencia que comprometan la vida, la integridad de las personas, el ambiente y los bienes públicos y privados.

Dentro de la prestación del servicio público esencial bomberil, la atención de incendios estructurales en edificaciones de mediana y gran altura constituye uno de los escenarios operacionales de mayor complejidad, debido a que exige equipos especializados que permitan el acceso seguro a niveles elevados para efectuar labores de extinción, rescate, ventilación, evacuación y apoyo operacional.

Actualmente el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería no cuenta dentro de su parque automotor con un vehículo tipo escalera que permita desarrollar este tipo de operaciones especializadas, circunstancia que limita significativamente la capacidad institucional para atender emergencias en edificaciones de múltiples pisos, complejos industriales, centros comerciales, hospitales, hoteles, instalaciones públicas, conjuntos residenciales de gran altura y demás infraestructuras que requieren acceso vertical especializado.

Durante los últimos años el municipio de Montería ha experimentado un importante crecimiento urbanístico, reflejado en la construcción de edificaciones de mayor altura, proyectos de vivienda multifamiliar, infraestructura comercial, institucional y de servicios, incrementando la exposición al riesgo de incendios estructurales de difícil acceso y haciendo necesaria la incorporación de capacidades operacionales acordes con el desarrollo de la ciudad.

La ausencia de una máquina tipo escalera obliga actualmente a depender del apoyo operativo de otros cuerpos de bomberos del país o a ejecutar maniobras con equipos convencionales que, aunque permiten atender determinados eventos, no ofrecen los niveles de seguridad, eficiencia y alcance requeridos para operaciones verticales de gran altura, incrementando los riesgos para las víctimas y para el personal bomberil.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer la capacidad operativa institucional mediante la adquisición de un vehículo automotor tipo escalera, equipado con tecnología especializada para la atención de incendios estructurales y operaciones de rescate en altura, permitiendo mejorar los tiempos de respuesta, ampliar la cobertura operacional y garantizar una atención más eficiente de las emergencias que se presenten dentro de la jurisdicción del municipio de Montería y en aquellos eventos donde sea requerido el apoyo operativo en cumplimiento de los principios de solidaridad y coordinación del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia.

La adquisición propuesta contribuye directamente al fortalecimiento de la gestión integral del riesgo contra incendios, incrementa la capacidad de respuesta institucional y garantiza mejores condiciones de seguridad tanto para la comunidad como para el personal operativo encargado de la atención de las emergencias.

1.1.2 OBJETO

ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE BOMBEROS TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.

1.1.2.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El futuro contratista, deberá estar en capacidad de proveer a la entidad ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE BOMBEROS TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, cumpliendo con las especificaciones técnicas detalladas en estos pliegos y documentos contractuales anexos.

Con el fin de brindar mayor claridad a los posibles oferentes y adjudicatario del proceso el CBOM, se permite definir los términos utilizados en el presente documento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 de la subsección 3 del decreto 1082 de 2015, así:

Adendas: Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones. Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

CBOM: Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Colombia Compra Eficiente: Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.

Cronograma: Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Entidad Estatal: Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan

Etapas del Contrato: Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Período Contractual: Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.

Plan Anual de Adquisiciones: Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.

Pliego de Condiciones Definitivo y su complemento. Es el conjunto de reglas, criterios y condiciones que rigen un proceso de contratación pública. Contiene toda la información que los interesados necesitan para presentar una oferta valida. Incluye aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Este documento se publica una vez superada la etapa de borrador (Proyecto de Pliegos o prepliegos), y marca el inicio del término para presentar ofertas.

Primer orden de elegibilidad. Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proceso de Contratación: Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.

Proceso de Licitación Pública: Es una modalidad de selección objetiva que utiliza la administración pública para contratar bienes o servicios u obras cuyo valor supera la menor cuantía definida por la entidad contratante.

Proyecto de Pliego de Condiciones y su complemento: Para el presente proceso se entiende por proyecto de pliego de condiciones, denominado también Prepliego, el conjunto de normas iniciales, que rigen el proceso y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el

proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso. El contenido del proyecto de pliego de condiciones podría llegar a ser diferente al Pliego Definitivo y su complementario, teniendo en cuenta que durante esta etapa de prepliego, se pueden presentar observaciones por parte de los interesados y/o de la entidad, que requieran tramitarse, para modificar, incorporar, incluir, complementar o aclarar el pliego de condiciones definitivo y su complementario

Riesgo: Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

RUP: Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales: Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

SECOP: Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

S.M.M.L.V: Salario mínimo mensual legal vigente.

T.R.M.: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los siguientes son requerimientos mínimos con el que debe cumplir el posible oferente y futuro contratista para la entrega de ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE BOMBEROS TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA a que se refiere el objeto contractual:

VER FORMATO 9 (FORMATO PDF)

1.1.4 TIPO DE CONTRATO.

El contrato por celebrar es de **COMPRAVENTA**, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, el Decreto 1082 del 2015 y de acuerdo con las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones.

1.1.5 MODALIDAD

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la LICITACIÓN PÚBLICA contemplada en el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 del Decreto 1082 de 2015, en los términos del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el cual garantiza el principio de selección objetiva, la pluralidad de oferentes y el acceso equitativo a la contratación estatal.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive y sus correspondientes etapas precontractual, contractual y post-contractual, se regirá por lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública —Ley 80 de 1993—, modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015—, así como por las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, (modificado por la Ley 1778 de 2016; Ley 1952 de 2019 y Ley 2195 de 2022), la Ley 1882 de 2018, las normas orgánicas del presupuesto, y demás disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y contractuales aplicables.

El proceso se desarrollará a través de medios electrónicos, por intermedio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento del principio de publicidad y con el fin de asegurar la transparencia, trazabilidad e igualdad de condiciones entre los participantes.

Conforme al artículo 3º de la Ley 80 de 1993, la celebración y ejecución del contrato tiene como fin el cumplimiento de los propósitos esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines.

En virtud del principio de legalidad, se presume que todos los proponentes conocen el ordenamiento jurídico vigente, en especial las normas aplicables al presente procedimiento de selección. Por tanto, al participar en el proceso, aceptan someterse a la totalidad del marco normativo y a las condiciones previstas en este Pliego de Condiciones.

Por lo expuesto, la modalidad procedente será Licitación Pública a través de la plataforma del SECOP II, por lo tanto, se debe seguir las instrucciones que se imparte para la elaboración de la propuesta, así como la indicada en la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II).

1.1.6 FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario No. 1082 de 2015, estableció que, para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Del análisis de las modalidades de contratación se concluyó:

El presente proceso, tiene por objeto la adquisición de un vehículo automotor especializado tipo escalera destinado a fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería para la atención de incendios estructurales y rescates en altura.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, la regla general para la escogencia del contratista corresponde a la Licitación Pública, salvo que se configure alguna de las causales expresamente previstas para acudir a otra modalidad de selección.

En el presente caso, no concurren los presupuestos legales para adelantar un proceso mediante selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía, por las siguientes razones:

- El objeto contractual comprende la adquisición de un bien especializado cuyo valor asciende a $3.836.666.667, monto que supera ampliamente la menor cuantía de la entidad.
- El vehículo tipo escalera corresponde a un bien altamente especializado cuya adquisición requiere verificar múltiples condiciones técnicas, funcionales, operacionales, de seguridad, desempeño, certificaciones internacionales, garantías, soporte técnico, capacitación, disponibilidad de repuestos y servicio posventa, aspectos que trascienden el simple criterio del menor precio.
- La Entidad requiere evaluar factores de calidad, desempeño técnico, condiciones de garantía, soporte postventa, cumplimiento de normas internacionales aplicables a equipos contra incendio, experiencia específica y demás criterios orientados a obtener la oferta más favorable para el interés público.
- El objeto contractual no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los términos previstos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que las máquinas de bomberos tipo escalera presentan diferencias sustanciales entre fabricantes relacionadas con la configuración del vehículo, altura de trabajo, capacidad de rescate, diseño estructural de la escalera, sistemas hidráulicos, estabilizadores, sistemas electrónicos, capacidad de bombeo, dispositivos de seguridad, certificaciones NFPA y EN, accesorios, tecnología incorporada y demás especificaciones que impiden establecer un único estándar comercial.

En consecuencia, la selección objetiva del contratista exige una evaluación integral de factores técnicos, económicos y de calidad, razón por la cual la modalidad que garantiza en mayor medida los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 es la Licitación Pública.

Así mismo, esta modalidad permite promover la pluralidad de oferentes nacionales e internacionales, garantizar la libre concurrencia y seleccionar la propuesta que represente las mejores condiciones para satisfacer las necesidades del servicio público esencial bomberil.

Por lo anterior, la modalidad procedente para adelantar el presente proceso contractual es la Licitación Pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.1.7 CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYME

El proceso de selección **no será limitado a Mipymes Nacionales** en razón a que no se cumple con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, derogado por el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021, el Artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, que establece el umbral para que un proceso pueda ser limitado a Mipymes en $US125.000, suma que de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo -MINCIT- y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, equivale a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497), El presupuesto oficial del presente proceso supera este valor.

1.1.8 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Una vez realizado el análisis técnico, económico, precios del mercado y al estudio del sector, estudios previos realizados por la Entidad contenidos en documentos separados del presente FORMATO al pliego de condiciones electrónico, el presupuesto oficial total estimado asciende a la suma de: **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($3.836.666.667) M/CTE,** recursos amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal.

1.1.9 FINANCIACIÓN

La ejecución del contrato se financia con recursos propios de la Entidad – Rubro de gastos de funcionamiento, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000050 de veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026) por valor **de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE**

PESOS ($3.836.666.667) M/CTE, expedido por el Profesional Universitario con funciones de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

1.1.9.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000050

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 24 de julio de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES

Solicitante: ARBELAEZ MORALES JORGE ELIECER

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE BOMBEROS TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	1.2.5.1.00	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	536,666,667.00
CPC: MGA:				
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	1.2.5.1.04.1	R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - SALDOS EN BANCO	3,300,000,000.00
CPC: MGA:				
			Total CDP:	**$ 3,836,666,667.00**

EVA CAROLINA SOTO MARTINEZ
Almacenista

1.1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de Noventa días (90) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

En caso de que durante la ejecución sobrevengan circunstancias objetivas, imprevisibles o ajenas a la voluntad de las partes que incidan en el cumplimiento del plazo inicialmente pactado, la Entidad podrá evaluar la procedencia de las modificaciones contractuales que autoriza la legislación vigente, siempre que se encuentren debidamente justificadas y respondan al interés público.

1.1.11 PUBLICACIÓN PLATAFORMA SECOP II.

La invitación a participar en este proceso de selección será anunciada conforme a las exigencias de la modalidad de selección, según lo establece la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el portal transaccional SECOP II y todas las etapas se surtirán en línea.

1.1.12 CRONOGRAMA. VER EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN CONFIGURACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO.

1.1.13 AUDIENCIA DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del artículo de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 del 2015, EL CBOM realizará la audiencia de Aclaración de Pliegos y Revisión de Riesgos prevista para el presente proceso el día y hora fijada para ella en el cronograma, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes, la cual será publicada en la página web del SECOP II.

La audiencia de revisión de asignación de riesgos y audiencia de aclaración de pliego de condiciones podrán realizarse de manera presencial, virtual o mixta, según se indique mediante publicación efectuada a través de la plataforma SECOP II.

Cuando la entidad disponga la utilización de mecanismos virtuales o mixtos, publicará oportunamente el respectivo enlace de acceso, instrucciones de

participación y demás información necesaria para garantizar la intervención de los interesados, organismos de control, veedurías ciudadanas y ciudadanía en general.

La ausencia de conexión o participación de los interesados, no afectará la validez de la audiencia cuando la entidad haya efectuado oportunamente la publicación de la información correspondiente. Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, EL CBOM expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos en los términos del numeral 4 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior, no impide que dentro del plazo del proceso de selección cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá a través de la plataforma transaccional en el enlace del proceso de SECOP II.

Así mismo, en atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012), EL CBOM junto con los posibles interesados revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

1.1.14 CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación, y procederá a publicar la lista de oferentes, la cual podrá ser consultada en la plataforma.

La Entidad, una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

1.1.15 VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS, TRASLADO DEL INFORME Y ADJUDICACIÓN.

La Entidad publicará en la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar de las propuestas, en el cual se incluirá la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación.

A partir de la publicación de dicho informe, se otorgará el término establecido en el cronograma del proceso para que los proponentes presenten observaciones, las cuales deberán ser radicadas exclusivamente a través de la plataforma SECOP II, mediante las funcionalidades dispuestas para tal fin.

1. **Presentación de observaciones**

Durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar:

- Los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación efectuada.
- Las observaciones deberán presentarse únicamente a través de SECOP II, en la sección correspondiente.
- Toda observación que pretenda controvertir la información de otro proponente deberá estar debidamente soportada.

2. Subsanación y aclaraciones

Dentro del mismo término:

Los proponentes no habilitados deberán presentar:

- Respuestas a los requerimientos de aclaración
- Documentos solicitados por la Entidad

Siempre que se trate de requisitos subsanables, conforme a la normativa vigente.

3. Limitación de la etapa de traslado

Vencido el término de traslado:
No se admitirán:

- Nuevas observaciones
- Complementaciones de observaciones extemporáneas
- Nuevos documentos distintos a los requeridos por la Entidad

Los proponentes solo podrán pronunciarse sobre observaciones formuladas por otros oferentes respecto de su propuesta, si a ello hubiere lugar.

4. Observaciones extemporáneas

Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma:

- Se considerarán extemporáneas
- No generan obligación para la Entidad de dar respuesta dentro del proceso
- No serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación

5. Uso de la plataforma SECOP II

Los proponentes deberán utilizar:

- La funcionalidad de "Observaciones a los documentos del proceso" dentro del plazo establecido
- El sistema de mensajes de SECOP II únicamente para comunicaciones generales

La Entidad no tendrá en cuenta observaciones presentadas por canales distintos.

6. Respuesta a observaciones y adjudicación

La Entidad:

- Analizará las observaciones presentadas en término
- Emitirá respuesta motivada a las mismas
- Ajustará el informe de evaluación si hay lugar

Posteriormente:

- Elaborará el informe de recomendación de adjudicación
- Expedirá el acto administrativo de adjudicación

El cual será:

- Publicado en SECOP II
- Notificado al proponente adjudicatario conforme a la normativa vigente

1.1.16 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Ante una posible indisponibilidad del SECOP II por Falla General o Particular es importante que el proveedor esté atento a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-desoporte.

Si usted tiene imposibilidad para subir su oferta, la comunicación con el CBOM debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma del Proceso de Contratación al correo de contacto para estos casos contacto@bomberosmonteria.gov.co No obstante, el CBOM verificará:

- La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.

- Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

NO SERÁN ACEPTADAS OFERTAS CON CORREOS ELECTRÓNICOS QUE MANIFIESTAN LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OFERTA ENVIADOS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA DE CIERRE.

En todo caso el CBOM seguirá los procedimientos establecidos en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, que podrá consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

1.1.17 TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS.

El CBOM verificará y evaluará las propuestas dentro del término señalado en el Cronograma de actividades establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii. Dentro de ese término, elaborará los estudios necesarios para evaluar las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes.

Este plazo podrá prorrogarse, cuando la entidad encuentre que no se garantiza el deber de selección objetiva antes de su vencimiento, y determinando un nuevo plazo que no podrá exceder del término inicialmente definido.

Los informes de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas permanecerán a disposición de los proponentes, en el SECOP ii Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, y en el Cuerpo de Bomberos Oficial de Monteria, ubicado en la cra 1w No. 41-40 Montería, en horario laboral., en el plazo establecido en el cronograma del proceso, contados a

partir del día de la publicación del informe, plazo dentro del cual los proponentes podrán presentar objeciones a los informes de verificación. Dichas observaciones deberán ser enviadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii.

Dentro del término de verificación los proponentes deberán allegar en el término del requerimiento que de ello haga la entidad, las respuestas a las solicitudes de aclaración que realice el Comité Evaluador del CBOM.

Nota: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá venir debidamente soportada.

Prelucido el anterior término, el CBOM no aceptará, en las etapas subsiguientes de este proceso, cuestionamientos en este aspecto.

Los comentarios en los términos mencionados, junto con los soportes que sustenten las afirmaciones hechas y los documentos o aclaraciones requeridas por el CBOM a los proponentes no habilitados, deberán remitirse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii. Dentro del término establecido en el presente numeral.

En virtud de lo anterior, los proponentes no podrán hacer nuevas observaciones, completar las efectuadas durante el período concedido por la ley y el pliego de condiciones, y tampoco dará derecho a quienes se abstuvieron de hacerlo para presentar observaciones a los informes de evaluación. En esta etapa del proceso, se permite a los oferentes únicamente hacer referencia en forma específica a las observaciones y comentarios que sobre su propuesta hayan formulado los demás proponentes, si a ello hubiere lugar.

El CBOM dará respuesta a las observaciones presentadas a los informes de evaluación y preparará el informe de recomendación de adjudicación para posteriormente expedir el acto administrativo de adjudicación el cual se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte- en el SECOP II y será notificado al proponente adjudicatario.

1.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA

1.2.1 VIGENCIA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

1.2.2 IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

1.2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN

Para presentar su oferta usted debe Ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, Ingrese a búsqueda y luego a Procesos SECOP. – LICITACIÓN PÚBLICA No. CBOM-LP-02-2026.

Antes de cargar su oferta usted deberá suscribirse al proceso para poder participar en el Proceso de Contratación CBOM-LP-02-2026, confirmando su suscripción.

En el área de trabajo del proceso de contratación deberá enviar su oferta. El cronómetro le indica cuánto tiempo tiene para enviar la oferta. No podrá enviarla cuando el cronómetro llegue a cero. Para crear su oferta haga clic en "Crear oferta".

En la sección cuestionario debe consultar toda la información que EL CBOM requiere y adjuntar cada uno en la sección "Documentos".

Cuando termine de diligenciar su oferta, verifique que ha ingresado correctamente toda la información solicitada por EL CBOM. Haga clic en "Finalizar oferta". Luego haga clic en "Ir a presentar".

NOTA: Si usted va a presentar su oferta al Proceso como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II.

EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NO TENDRÁ EN CUENTA LAS OFERTAS QUE UN PROPONENTE PLURAL PRESENTE DESDE LA CUENTA DE UNO DE SUS INTEGRANTES.

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será desencriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II. Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones allí descritas. Es responsabilidad del oferente la inclusión de "la propuesta económica" en la plataforma. LA NO INCLUSIÓN TIPIFICA LA CAUSAL DE RECHAZO CONTENIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. En caso de no poderse acceder a la misma debido a problemas técnicos, por medio de la mesa de ayuda de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL CBOM, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL CBOM, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.2.4 COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. **EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA,** en ningún caso será responsable de los mismos.

1.2.5 PROPUESTAS HÁBILES

El número mínimo de propuestas hábiles exigido es de una (1), de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

1.2.6 MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

1.2.7 MODIFICACIÓN

Si antes de la fecha límite para presentación de ofertas usted quiere hacer modificaciones a la oferta ya enviada, puede enviar una nueva versión a través del SECOP II. La plataforma le pedirá que retire la oferta presentada previamente.

1.2.8 RETIRO

Usted también puede retirar definitivamente su oferta. Ingrese a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en "Lista de ofertas". SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las advertencias y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de oferta.

1.2.9 PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN PARCIALES

La adjudicación del presente proceso contractual de LICITACIÓN PÚBLICA se hará en forma total por lo que no se aceptaran propuestas parciales.

1.2.10 INTERPRETACIÓN

En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas se podrán solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, a través de la sección mensajes del SECOP II quien deberá responderlas también a través de este medio dentro del término solicitado. En todo caso, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. La interpretación final la hará EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, en forma autónoma, pero motivada, a su juicio podrá rechazar la propuesta, si persistieren las ambigüedades, discrepancias o incongruencias sobre aspectos sustanciales de la misma.

1.2.11 RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los contratos resultantes de este proceso estarán sujetos al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

1.2.12 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.

1.2.13 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".

1.2.14 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado

mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

1.3 PARTICIPANTES

1.3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Podrán participar en el presente proceso de selección en forma independiente, en consorcio o unión temporal las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

1.3.2 CONSORCIOS

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 1º del artículo 7º. de la Ley 80 de 1993 podrá formularse una propuesta por dos o más personas en forma conjunta, bajo la modalidad del consorcio, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, en cuyo caso las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta afectarán a todos los miembros del consorcio.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como sus responsabilidades.

Ningún integrante de un consorcio que presente propuesta, podrá formar parte de otro u otros que participen en el proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

1.3.3 UNIONES TEMPORALES

En los términos y para los efectos previstos en el numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 podrá presentarse una oferta conjunta por dos o más personas, bajo la modalidad de unión temporal, para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar a la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros, así como sus responsabilidades. De igual manera, deberán señalar los términos, extensión y grado de su participación en la propuesta y en su ejecución. Dichos términos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA., de conformidad con lo indicado en el parágrafo primero del artículo 7 de la ley 80 de 1993. Ningún integrante de la unión temporal que presente propuesta podrá formar parte de otro u otros proponentes en unión temporal o consorcio que participen en la selección abreviada de menor cuantía, ni formular propuesta independiente.

1.3.4 VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PROPONENTE

Las personas jurídicas deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. La duración del consorcio o la unión temporal, así como las de sus sociedades integrantes, no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

1.3.5 CONTROL SOCIAL.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, convoca a las **veedurías ciudadanas**, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente convocatoria.

1.3.6 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

1.4 OBLIGACIONES EN MATERIA DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico		NO	NO	SI	NO
	México	NO	NO	SI	NO
	Perú	NO	NO	SI	NO
Canadá		NO	NO	SI	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	SI	NO
Costa Rica		NO	NO	SI	NO
Estados AELC		NO	NO	SI	NO
Estados Unidos		NO	NO	SI	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Reino Unido- Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

TENIENDO EN CUENTA EL ANÁLISIS ANTES REALIZADO Y EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA REGLA Nº 3 DEL MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EL CBOM ESTA INCLUIDA EN LOS ACUERDOS COMERCIALES CON TRIANGULO NORTE (SALVADOR GUATEMALA) REINO UNIDO- IRLANDA DEL NORTE Y COMUNIDAD ANDINA (DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN).

1.5 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Son documentos complementarios del presente proceso de selección, entre otros:

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y las normas que loreglamenten, modifiquen o sustituyan.

CAPÍTULO 2
REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportará únicamente a través del SECOP II los siguientes documentos:

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, para lo cual aportarán los siguientes documentos únicamente a través de la plataforma SECOP II:

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta deberá adjuntarse firmada por el proponente, el apoderado o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **FORMATO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y aceptación de su contenido.

LOS PODERES ESPECIALES PARA ACTUAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN REQUIEREN NOTA DE PRESENTACIÓN PERSONAL.

2.1.2. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES (FORMATO No. 4)

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el **FORMATO No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES",** declarando bajo juramento, que ninguna de las personas que representa se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Dirección Nacional De Bomberos, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2.1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A. **Las personas jurídicas:** Deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán adjuntar el **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto de la presente contratación y facultades del representante legal. El

certificado no podrá ser anterior a **noventa (90) días calendario** de la fecha de cierre del proceso de selección y en el mismo se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato posible que se derive de este proceso de selección.

NOTA. Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las Cámaras de Comercio, deberán allegar certificado de la Cámara de Comercio en donde conste tal registro.

Las **personas jurídicas extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia** deberán cumplir los siguientes requisitos: Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido mínimo dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

B. **Proponente persona natural**: El Proponente persona natural, deberá adjuntar el **Certificado de Registro Mercantil vigente**, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, cuya actividad comercial esté acorde con el objeto a contratar.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

c. **Propuestas Conjuntas**: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo siguiendo los modelos suministrados en los **FORMATOS No. 2 y 3.** La Carta de Información no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CBOM.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

C. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento

para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. EL CBOM, solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados

Si el proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, EL CBOM, no solicitara legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

LOS DOCUMENTOS EN UN IDIOMA DISTINTO AL CASTELLANO DEBEN SER PRESENTADOS EN SU LENGUA ORIGINAL JUNTO CON LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO. EL PROPONENTE PUEDE PRESENTAR CON LA OFERTA DOCUMENTOS CON UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL CASTELLANO Y ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL AL CASTELLANO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA SUBSANACIÓN. LA TRADUCCIÓN OFICIAL DEBE SER EL MISMO TEXTO PRESENTADO.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf).

2.1.4. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y este Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta a favor de: **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, NIT: 800.211.751-0** utilizando como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Póliza de seguros, Patrimonio Autónomo, Garantía bancaria, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad se constituirá mínimo por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria y deberá tener una vigencia mínima de **ciento veinte (120) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. *En el caso de consorcios o uniones temporales la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente asociativo.*

En todo caso, para que la garantía de seriedad sea aprobada por EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA., deberá cumplir como mínimo con los requisitos determinados en el presente numeral y en el Decreto 1082 de 2015, para el mecanismo de cobertura del riesgo otorgado por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) años.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. Cuando no se suscriba el contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. Cuando sea retirada la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5º DE LA LEY 1882 DE 2018, POR EL CUAL SE MODIFICO EL PARÁGRAFO 1 Y SE INCLUYERON LOS PARÁGRAFOS 3,4 Y 5 DEL ARTICULO 5º DE LA LEY 1150 DE 2007, **LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO,** Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación.

2.1.6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

En cumplimiento del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso se requerirá el Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes. Mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para

verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a inscripción y clasificación. Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, *la información certificada, para ser tenida en cuenta,* ***deberá estar vigente y en firme*** hasta antes de la adjudicación, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, el proponente deberá presentar al momento del cierre, el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente, actualizado y en firme acorde con las exigencias del presente pliego de condiciones.

Por consiguiente, no podrá acreditarse la inscripción de la información en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, **no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes**. En consecuencia, EL CBOM, verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

El proponente o la totalidad de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán cumplir con la información anteriormente descrita y señalada en precedencia conforme a las exigencias de orden técnico. La verificación que realice el comité evaluador descrita en el presente numeral se realizará contra el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse en firme y vigente.

NOTA: La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrán acreditar este requisito con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural, el representante legal o apoderado de la persona jurídica, en la que indique que cumple con la condición respecto a la clasificación solicitada.

2.1.7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES (FORMATO No. 5)

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador que firme el certificado y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes

Nota. 5: El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral, en caso de resultar adjudicatario.

2.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente, del contador o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

Si verificada la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que no se encuentra vigente la inscripción o registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

2.1.9. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL, que suscribe el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del contador y/o revisor fiscal de cada uno de los miembros.

2.1.10. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces y si es persona natural extranjera residenciada en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si es un extranjero no residenciado en Colombia deberá aportar copia del documento de identidad respectivo.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

2.1.11. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

EL CBOM verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

2.1.12. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

2.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

2.1.14. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

EL CBOM, consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de quienes van a participar en el presente proceso. Si de la verificación del RNMC el oferente presenta multas pendientes de pago con morosidad superior a (6) meses dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **RECHAZADA JURÍDICAMENTE.**

2.1.15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y el decreto 1310 de 2022, todo proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) al momento de presentar su propuesta para la presente convocatoria. Para tal fin deberá aportar Certificación expedida por el REDAM disponible en la página web de la Rama Judicial. En caso de personas jurídicas, el requisito debe cumplirse por parte del representante legal del proponente.

2.1.16. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El oferente deberá allegar el RUT de la sociedad. En caso de proponente plurales, deberá allegar el RUT de cada uno de sus miembros.

2.1.17. REGISTRO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES.

Atendiendo lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, el representante legal de la sociedad deberá allegar el FORMATO de autorización para consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia,

En caso de ser adjudicatario y de llegarse a formalizar, debe autorizar a la Entidad para que cada cuatro (4) meses realice la misma consulta, esto es a partir del inicio del contrato y mientras se encuentre vigente.

2.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el FORMATO 10 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, y presentarlo con su oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO 10 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el Proceso de Contratación, el CBOM puede rechazar válidamente la oferta, o terminar anticipadamente el contrato, si el incumplimiento

ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.1.19. CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El proponente deberá presentar el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 85%.

NOTA 1. ESTE REQUISITO SOLO SERA EXIGIDO PARA LAS EMPRESAS OFERENTES DE ONCE (11) A MAS TRABAJADORES.

NOTA 2. No. están "obligados a" implementar "los Estándares" Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria: al" Sistema" General de Riesgos" Laborales de. que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4de la Parte 2 del-Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. (Parágrafos 2, Artículo 2 Resolución 0312 de 2019.

2.1.20. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

En cumpliendo de la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, se deberá diligenciar la autorización toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos

2.1.21. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

2.1.22. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES:

El proponente deberá anexar formato de cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones, diligenciado y firmado por el representante legal. (FORMATO 15).

2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER FINANCIERO.

2.2.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 **"Requisitos habilitantes"**, ha establecido lo siguiente:

"Capacidad Financiera, los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente
b) Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total
c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses."
d) Capital de Trabajo.
e) Patrimonio.

Por lo tanto, los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADOR	FORMA DE CALCULAR	MARGEN REQUERIDO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Igual o superior a 2
Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 60%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional sobre Gastos de intereses	Igual o superior a 4
Capital de trabajo	Activo corriente - pasivo corriente	Igual o superior a 40% del valor del presupuesto oficial
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Igual o superior a 50% del valor del presupuesto oficial

(i) Cálculo de los Indicadores de Capacidad Financiera e Indicadores de Capacidad Organizacional: Es importante mencionar que, para el caso de consorcios o uniones temporales, los documentos de carácter financiero se presentaran por cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa, ponderando las cuentas, de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal. Para el caso del indicador de capital de trabajo y patrimonio, el cálculo se efectuará mediante la suma aritmética del respectivo indicador siempre y cuando el porcentaje de participación del integrante con menor contribución en la figura asociativa no sea menor del 45%. En el caso que no se cumpla esta condición el cálculo de los indicadores de capital de trabajo y patrimonio se realizara ponderando las cuentas

contables de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal.

(ii) Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Oferente es plural, deberá demostrar que cumple con este indicador de la misma forma prevista en el literal (i), a menos que uno de sus integrantes tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador, salvo que la utilidad operacional de alguno de los integrantes sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE**. El proponente plural deberá acreditar la Razón de Cobertura de Intereses sumando el resultado de la ponderación de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación.

(iii) Referente al indicador de capital de trabajo y patrimonio, los proponentes individuales o en la modalidad de consorcio o unión temporal que se presenten a uno o más grupos, deberán acreditar el capital de trabajo y patrimonio, en un monto igual o superior del requerido por cada grupo o grupos a presentarse.

2.2.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMA DE CALCULAR	MARGE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional sobre el Patrimonio	Igual o superior a 0,10
Rentabilidad sobre el activo	Utilidad operacional sobre el Activo Total	Igual o superior a 0,06

Si el Oferente es un consorcio o unión temporal el cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se efectuarán mediante la ponderación de cada una de las cuentas contables de acuerdo al porcentaje (%) de participación previamente establecido dentro del documento consorcial o de unión temporal.

NOTA 1: Para efectos de la verificación de los indicadores financieros, la Entidad tomará como base la información contenida en el RUP vigente y en firme que refleje el último año fiscal disponible, esto es, para el presente proceso, la información financiera correspondiente al año 2025.

NOTA 2: EL CBOM, evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta únicamente la información que conste en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: Cuando el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a 2025 podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal, en todo caso la información deberá estar registrada, vigente.

NOTA 4: Para la verificación y evaluación de los indicadores de los proponentes plurales EL CBOM, tomará el mejor año fiscal del proponente plural, por lo que se tomará cada uno de los indicadores para su calificación por cada vigencia, el promedio ponderado de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal de acuerdo con su porcentaje de participación en el mismo.

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES. -EXPERIENCIA-

2.3.1. ACREDITACIÓN CONDICIÓN DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá adjuntar máximo dos (2) contratos iniciados, ejecutados y terminados, cuyo objeto comprenda el suministro, fabricación, comercialización, integración o entrega de vehículos especializados destinados a la atención de incendios, tales como máquinas extintoras, vehículos cisterna, vehículos con escalera aérea, plataformas aéreas, u otros vehículos especializados para cuerpos de bomberos o entidades encargadas de la gestión del riesgo.

En uno de los dos contratos, el oferente deberá demostrar que ha realizado montajes de sistemas de elevación escalera en Colombia.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

2.3.1.1. Reglas para la acreditación de la experiencia

Para la verificación de la experiencia se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Los contratos deberán encontrarse totalmente ejecutados y terminados. No se aceptarán contratos en ejecución.

2. La experiencia deberá corresponder exclusivamente a contratos cuyo objeto guarde relación directa con el suministro de vehículos especializados para la atención de incendios.
3. Cuando un contrato comprenda actividades adicionales, únicamente se tendrá en cuenta la parte relacionada con el objeto del presente proceso, siempre que dicha información pueda verificarse objetivamente.
4. Cuando en una certificación se relacionen varios contratos, cada uno será analizado individualmente para efectos de determinar el cumplimiento del requisito habilitante
5. No se aceptarán auto certificaciones expedidas por el propio oferente.
6. La experiencia deberá ser certificada por la entidad contratante o acreditada mediante los documentos previstos en el presente proceso.
7. Cuando la experiencia haya sido adquirida mediante contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación efectivamente ejecutado por el integrante que pretende hacer valer dicha experiencia.
8. Cuando un contrato haya sido objeto de cesión, únicamente se reconocerá el valor efectivamente ejecutado por quien acredita la experiencia.
9. Cuando los valores contractuales se encuentren expresados en moneda extranjera, la conversión se realizará utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por el Banco de la República para la fecha de suscripción del contrato.

2.3.1.2. Clasificación en el Registro Único de Proponentes

La experiencia acreditada por el oferente en el registro único de proponentes deberá estar identificada en cada contrato relacionado, dentro de los siguientes códigos del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios:

Código	Descripción
25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO

2.3.1.3. Experiencia de proponentes plurales

Cuando la propuesta sea presentada mediante consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de la acreditada por sus integrantes.

No obstante, con el propósito de garantizar que todos los integrantes posean relación técnica con el objeto contractual, cada integrante deberá acreditar al menos un (1) contrato relacionado con el suministro, fabricación, comercialización,

integración o entrega de vehículos especializados para la atención de incendios o emergencias.

La sumatoria de la experiencia acreditada por todos los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

2.3.1.4. Forma de acreditación

La experiencia deberá encontrarse inscrita en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para su verificación, el proponente podrá aportar cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificación expedida por la entidad contratante.
- Copia del contrato acompañada del acta de recibo final o del acta de liquidación, cuando aplique.
- Acta de terminación o documento equivalente que permita verificar la ejecución satisfactoria.
- Los demás documentos que permitan establecer objetivamente el objeto ejecutado, el valor ejecutado, la fecha de terminación y el cumplimiento del contrato.

Los documentos anteriormente señalados son alternativos y no acumulativos, por lo que no será obligatorio aportar todos ellos cuando con uno solo sea posible verificar la información requerida.

2.3.1.5. Acreditación de experiencia con entidades privadas

Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados con personas jurídicas de derecho privado, el proponente deberá acreditar la ejecución del contrato mediante certificación expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o funcionario competente.

La certificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Número de identificación (NIT o documento equivalente cuando corresponda).
c. Nombre del contratista.
d. Número del contrato, si lo tiene.
e. Objeto del contrato.

f. Valor ejecutado del contrato.
g. Fecha de suscripción.
h. Fecha de iniciación.
i. Fecha de terminación.
j. Manifestación expresa de que el contrato fue ejecutado y recibido a satisfacción.
k. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Tratándose de contratos celebrados con entidades privadas, la Entidad podrá solicitar documentos adicionales que permitan verificar la existencia y ejecución del contrato cuando la certificación no contenga la información suficiente o existan dudas razonables sobre su autenticidad.

Podrá solicitarse uno o varios de los siguientes:

- Copia del contrato.
- Acta de recibo final.
- Acta de terminación.
- Acta de liquidación, cuando exista.
- Facturas expedidas.
- Documentos que acrediten el pago.
- Documento de entrega del vehículo.
- Cualquier otro documento idóneo que permita verificar la ejecución.

Cuando el contratante corresponda a un Cuerpo de Bomberos Voluntario legalmente constituido, la experiencia podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el Representante Legal, Comandante o funcionario competente, siempre que permita verificar de manera objetiva el objeto ejecutado, el valor, las fechas de ejecución y el recibo a satisfacción del suministro.

La Entidad se reserva el derecho de verificar directamente con el contratante la autenticidad de la certificación aportada, así como de consultar la información disponible en registros públicos, cámaras de comercio, bases de datos institucionales o cualquier otro medio idóneo que permita confirmar la veracidad de la experiencia acreditada.

2.3.1.6. Actualización del valor de la experiencia

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el valor ejecutado de cada contrato se expresará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), tomando

como referencia el salario mínimo vigente al año de terminación del respectivo contrato.

Para ello, el valor ejecutado del contrato se dividirá por el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente correspondiente al año en que finalizó su ejecución, obteniéndose así el número de SMMLV acreditados.

La sumatoria de los SMMLV de los contratos aportados será la que se compare con el requisito mínimo exigido en el presente proceso de selección.

Fórmula

$$\text{SMMLV acreditados} = \frac{\text{Valor ejecutado del contrato}}{\text{SMMLV del año de terminación}}$$

Tabla de referencia

AÑO	SALARIO MÍNIMO
2015	$ 644.350
2016	$ 689.455
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$1.000.000
2023	$1.160.000
2024	$1.300.000
2025	$1.423.500
2026	$1.750.905

El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

2.3.1.7. Experiencia del proponente no obligado a tener RUP.

Los proponentes nacionales o extranjeros que, de conformidad con la normatividad vigente, no se encuentren obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán acreditar el

requisito habilitante de experiencia mediante documentos idóneos que permitan verificar objetivamente la ejecución satisfactoria de contratos de naturaleza similar al objeto del presente proceso.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos iniciados, ejecutados y terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Los contratos deberán corresponder al suministro, fabricación, comercialización, integración o entrega de vehículos especializados destinados a la atención de incendios, rescate o atención de emergencias, tales como:

- Máquinas extintoras.
- Vehículos cisterna para bomberos.
- Vehículos con escalera aérea.
- Plataformas aéreas para bomberos.
- Vehículos aeroportuarios ARFF.
- Vehículos especializados de rescate.
- Otros vehículos especializados destinados a cuerpos oficiales de bomberos o entidades responsables de la gestión del riesgo de desastres.

2.3.1.7.1. Reglas para la acreditación

Para efectos de la verificación de la experiencia se aplicarán las siguientes reglas:

1. Los contratos deberán encontrarse totalmente ejecutados y terminados.

2. La sumatoria del valor ejecutado de los contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

3. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de la acreditada por todos sus integrantes. No obstante, cada integrante deberá acreditar al menos un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso.

4. Cuando una certificación incluya varios contratos, cada uno será evaluado individualmente.

5. No se aceptarán auto certificaciones.

6. Cuando el contrato haya sido ejecutado mediante consorcio o unión temporal, únicamente se reconocerá la experiencia correspondiente al porcentaje de participación acreditado por el integrante que pretende hacerla valer.

7. Cuando el contrato haya sido objeto de cesión, solamente se tendrá en cuenta el valor efectivamente ejecutado por quien acredita la experiencia.

2.3.1.7.2. Documentos para acreditar la experiencia

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Certificación expedida por la entidad contratante.

Copia del contrato acompañada del acta de terminación, recibo a satisfacción o liquidación, cuando exista.

Documento equivalente que permita verificar objetivamente la información requerida.

Los documentos anteriormente señalados son alternativos y no acumulativos, por lo que bastará la presentación de cualquiera de ellos siempre que contenga la información suficiente para la evaluación.

Cuando la documentación aportada no permita verificar alguno de los requisitos exigidos, el proponente deberá aportar los documentos complementarios necesarios.

2.3.1.7.3. Contenido mínimo de la certificación

La certificación deberá contener, como mínimo:

- Nombre del contratante.
- Número de identificación del contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato, cuando exista.
- Objeto contractual.
- Valor ejecutado.
- Fecha de suscripción.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Estado del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Cuando la certificación no indique expresamente que el contrato terminó satisfactoriamente, deberá acompañarse del documento que permita verificar dicha circunstancia.

2.3.1.7.4. Contratos celebrados con entidades privadas

Cuando la experiencia corresponda a contratos ejecutados con personas jurídicas de derecho privado, la Entidad podrá solicitar documentos adicionales que permitan verificar la autenticidad y ejecución del contrato cuando la certificación aportada no resulte suficiente.

En estos casos podrán aportarse, entre otros:

- Copia del contrato.
- Acta de entrega.
- Acta de terminación.
- Acta de liquidación.
- Documento de recibo a satisfacción.
- Facturas.
- Documentos de pago.
- Cualquier otro documento idóneo que permita verificar la ejecución.

Aquí hice un cambio importante. Ya no exijo siempre la copia del contrato; solo cuando sea necesaria para complementar la certificación. Esto hace el pliego más flexible y jurídicamente más sólido.

2.3.1.7.5. Conversión de moneda extranjera

Cuando el valor del contrato se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por el Banco de la República correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

Cuando la moneda sea distinta al dólar estadounidense, primero se convertirá a dólares estadounidenses utilizando la tasa oficial correspondiente y posteriormente a pesos colombianos utilizando la TRM vigente para la misma fecha.

2.3.1.7.6. Actualización a SMMLV

Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito habilitante, el valor ejecutado de cada contrato se convertirá a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), tomando como referencia el salario mínimo vigente en el año de terminación del contrato.

La equivalencia se determinará dividiendo el valor ejecutado del contrato entre el SMMLV correspondiente al año de su terminación.

La sumatoria de los SMMLV obtenidos será la que se compare con el requisito mínimo exigido en el presente proceso de selección.

2.3.1.7.7. Declaración para extranjeros sin RUP

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia podrán acreditar el cumplimiento de las condiciones relacionadas con la clasificación mediante declaración rendida bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá prestada con la presentación de la oferta, sin perjuicio de la obligación de acreditar la experiencia mediante los documentos previstos en el presente numeral.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia correspondiente a contratos cuyo objeto comprenda el suministro, fabricación, comercialización, integración o entrega de vehículos especializados para la atención de incendios, rescate o emergencias, de conformidad con las actividades definidas en el presente numeral

2.3.2. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

2.3.2.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) contratos suscritos y ejecutados.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

2.3.2.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) contratos suscritos y ejecutados. La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015. Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.3.2.3. CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas. Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipymes, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de cuatro (4) contratos suscritos y ejecutados.

2.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES OFRECIDOS.

En atención a la naturaleza especializada, complejidad técnica y condiciones particulares del bien objeto del proceso, la Entidad verificará que la solución ofrecida cumpla integralmente las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el documento denominado "Especificación Técnica de Vehículo de Bomberos con Escalera Aérea de 24 m", el cual hará parte integral de los documentos del proceso como Anexo Técnico.

El vehículo requerido corresponde a una solución integral conformada, entre otros elementos, por chasis automotor, superestructura, carrocería especializada, bomba contra incendios, sistema de espuma, monitor, escalera aérea, cesta de rescate, estabilizadores, sistemas hidráulicos, eléctricos, electrónicos, de iluminación, control y seguridad. En consecuencia, la evaluación técnica no se limitará a la aceptación general del Anexo Técnico, sino que comprenderá la identificación concreta de la configuración ofrecida y la verificación documental de sus principales componentes.

El documento técnico elaborado por la Entidad establece, entre otras condiciones, un chasis 4x2, cabina simple, motor diésel, nivel de emisiones Euro VI, potencia de

320 hp, bomba contra incendios de baja y alta presión, escalera aérea con altura operacional mínima de 24 metros, alcance horizontal de 18 metros, rotación continua de 360°, cesta para dos operadores con capacidad de mínima de 250 kg, cuatro estabilizadores hidráulicos tipo araña y sistemas hidráulicos principal y auxiliar

2.4.1. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Matriz de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente o por la persona facultada para presentar la oferta.
2. Fichas técnicas, catálogos, manuales, hojas de datos, planos, diagramas, certificados, informes de pruebas o documentos técnicos oficiales expedidos por el fabricante del vehículo, del chasis, de la bomba, de la escalera aérea o de los demás componentes principales ofrecidos.
3. Certificaciones técnicas expedidas por el fabricante o integrador de la solución, cuando las características correspondan a una configuración especial, fabricada o integrada específicamente para atender las condiciones del proceso y no se encuentren contenidas en catálogos generales.
4. Certificados de conformidad, pruebas o cumplimiento de normas técnicas, cuando estos sean expresamente exigidos en el Anexo Técnico.
5. Carta de respaldo del fabricante o integrador, cuando el proponente no sea directamente el fabricante de la máquina o de la solución ofrecida.

Los documentos deberán permitir identificar claramente la marca, fabricante, modelo, referencia o configuración del componente ofrecido y deberán corresponder efectivamente al bien presentado en la oferta.

La simple manifestación de aceptación del Anexo Técnico, la marcación de la expresión "cumple" o la reproducción literal de las especificaciones establecidas por la Entidad no constituirán, por sí solas, acreditación suficiente del cumplimiento técnico.

2.4.2. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

La Matriz de Cumplimiento deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Número o identificación del requisito.

2. Componente o sistema.
3. Especificación técnica exigida.
4. Característica técnica ofrecida.
5. Manifestación de cumplimiento.
6. Marca.
7. Fabricante.
8. Modelo o referencia.
9. Documento técnico mediante el cual se acredita el requisito.
10. Página, numeral, tabla o sección donde se encuentra la información.
11. Observaciones o aclaraciones pertinentes.

La matriz constituye una herramienta de organización y evaluación de la oferta, pero no reemplaza los documentos técnicos oficiales que soporten las características ofrecidas.

Cuando alguna característica corresponda a una configuración de fabricación especial, el proponente deberá indicarlo expresamente y aportar certificación del fabricante o integrador en la que se describa la solución propuesta y se confirme su incorporación en el vehículo objeto del proceso.

2.4.3. IDENTIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES OFRECIDOS

El proponente deberá identificar, como mínimo, la marca, fabricante, modelo o referencia de los siguientes componentes, cuando aplique:

a. Chasis.

b. Motor.

c. Transmisión.

d. Superestructura y carrocería especializada.

e. Bomba contra incendios.

f. Sistema de cebado.

g. Sistema de dosificación de espuma.

h. Monitor instalado en la cesta.

i. Escalera aérea.

j. Cesta o plataforma de rescate.

k. Sistema de estabilización.

l. Sistema hidráulico principal.

m. Sistema auxiliar o de emergencia.

n. Sistema eléctrico y electrónico.

o. Sistema de control y seguridad de la escalera.

p. Equipos de iluminación y señalización.

q. Los demás componentes principales que integren la configuración ofrecida.

Cuando el vehículo sea el resultado de la integración de componentes fabricados por distintas empresas, el proponente deberá identificar al fabricante o proveedor de cada componente principal y al fabricante o integrador responsable de la configuración final.

2.4.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL FABRICANTE O INTEGRADOR

Los documentos técnicos deberán ser expedidos o avalados por el respectivo fabricante o integrador.

No se considerarán documentos técnicos suficientes aquellos elaborados únicamente por el proponente que se limiten a transcribir las condiciones establecidas en el Anexo Técnico sin respaldo verificable del fabricante.

Cuando una característica no aparezca en los catálogos generales por corresponder a un diseño o configuración especial, podrá acreditarse mediante certificación expedida por el fabricante o integrador, la cual deberá:

- Identificar el proceso de selección.
- Identificar al proponente.
- Individualizar el vehículo, sistema o componente ofrecido.
- Precisar la característica técnica certificada.
- Indicar la marca, modelo o referencia, cuando aplique.

- Manifestar que la característica hará parte de la configuración definitiva del vehículo.
- Estar suscrita por una persona autorizada.
- Incluir información que permita verificar su autenticidad.

No se admitirán certificaciones genéricas que no permitan relacionar la información con el vehículo o componente ofrecido.

2.4.5. RESPALDO DEL FABRICANTE O INTEGRADOR

Cuando el proponente no sea el fabricante o integrador del vehículo, deberá aportar certificación expedida por el fabricante, integrador o representante autorizado, mediante la cual se identifique al proponente, se confirme el conocimiento de la configuración ofrecida, se manifieste la compatibilidad de sus componentes principales y se respalde la fabricación, integración, suministro, garantía, servicio posventa, asistencia técnica y disponibilidad de repuestos.

Cuando corresponda, deberá autorizarse al proponente para presentar la solución ofrecida

Cuando la certificación sea expedida por un distribuidor o representante, deberá acreditarse la relación vigente con el fabricante o integrador.

El respaldo deberá comprender la solución integral y no únicamente componentes aislados, de forma que exista un responsable técnico de la compatibilidad, seguridad y funcionamiento del vehículo terminado.

2.4.6. CERTIFICACIONES, NORMAS Y PRUEBAS TÉCNICAS

Cuando el Anexo Técnico exija el cumplimiento de una norma técnica, certificado, ensayo o prueba específica, el proponente deberá identificar:

- La norma aplicable;
- La edición o versión correspondiente;
- El componente al cual se aplica;
- El organismo, laboratorio o entidad que expide el documento;
- El número o referencia del certificado;
- Su vigencia, cuando corresponda.

La Entidad verificará que el alcance de la certificación corresponda a la marca, modelo, referencia o configuración ofrecida.

No se admitirán certificados correspondientes a productos diferentes ni aquellos cuya relación con el bien ofrecido no pueda determinarse objetivamente.

Cuando el Anexo Técnico permita normas equivalentes, el proponente deberá:

- Identificar la norma alternativa.
- Aportar el soporte técnico correspondiente.
- Presentar una comparación objetiva entre la norma exigida y la propuesta.
- Demostrar que la norma alternativa garantiza un nivel de seguridad, desempeño y calidad igual o superior.

La sola manifestación de equivalencia no será suficiente.

Para la escalera aérea y su canasta o cesta de rescate, la documentación técnica deberá acreditar la norma aplicable a la configuración efectivamente ofrecida. Se admitirán, según corresponda a la tecnología del equipo, las normas EN 14043 para escaleras giratorias con movimientos combinados o EN 14044 para escaleras giratorias con movimientos secuenciales, o norma técnica equivalente que garantice un nivel de seguridad, desempeño y calidad igual o superior. La documentación deberá permitir verificar la capacidad nominal de la cesta, el número de ocupantes, la estabilidad, el sistema de nivelación, las condiciones de operación y las pruebas o ensayos que correspondan conforme a la norma aplicable."

La sola declaración del proponente no sustituirá los certificados, ensayos, pruebas o documentos técnicos objetivos cuando estos sean exigidos para acreditar el cumplimiento normativo.

2.4.7. DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

Los documentos técnicos podrán presentarse en su idioma de origen acompañados de traducción simple al castellano que permita su adecuada evaluación. La traducción deberá conservar la identificación de páginas, numerales, tablas, unidades y referencias del documento original. La traducción oficial, apostilla o legalización únicamente serán exigibles respecto de los documentos que, por su naturaleza y conforme a las disposiciones aplicables, deban cumplir dichas formalidades para producir efectos jurídicos en Colombia o incorporarse al contrato. En caso de discrepancia entre el documento original y la traducción, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones o formalidades que resulten jurídicamente procedentes.

2.4.8. REGLAS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación se realizará mediante la confrontación integral de:

- El Anexo Técnico;
- La Matriz de Cumplimiento;
- Los documentos oficiales del fabricante o integrador;
- Las certificaciones técnicas;
- Los certificados de pruebas o conformidad;
- Las aclaraciones válidamente presentadas.

Se aplicarán las siguientes reglas:

a. Oferta cierta y determinada

El proponente deberá presentar una configuración concreta, identificable y verificable.

No se admitirán expresiones tales como: "igual o similar"; "según disponibilidad"; "modelo por definir"; "marca equivalente"; "se entregará el disponible"; "se definirá durante la ejecución"; "cumplirá al momento de la entrega"; cuando dichas expresiones impidan determinar las características esenciales del bien ofrecido.

b. Prevalencia de los documentos técnicos

Cuando exista contradicción entre la Matriz de Cumplimiento y los documentos técnicos oficiales, prevalecerá la información contenida en estos últimos, salvo que exista certificación expresa del fabricante o integrador que confirme una configuración especial.

c. Información contradictoria

Cuando se aporten documentos correspondientes a modelos, marcas, referencias o configuraciones diferentes y no sea posible determinar cuál es el bien efectivamente ofrecido, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad y rechazo establecidas en el pliego.

d. Condiciones superiores

Las características técnicas superiores a las mínimas exigidas deberán acreditarse con el mismo nivel documental requerido para las especificaciones mínimas.

Su aceptación no podrá generar incremento del valor ofertado, ampliación del plazo o modificación de las demás condiciones contractuales.

e. Compatibilidad integral

La Entidad verificará que las características de los componentes principales resulten compatibles entre sí y con el peso, dimensiones, capacidad estructural y funcionamiento del conjunto vehicular.

La acreditación individual de cada componente no será suficiente cuando la configuración integral evidencie incompatibilidades técnicas.

2.4.9. SUBSANABILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Podrán ser objeto de aclaración o subsanación aquellos documentos que:

- Acrediten una condición existente con anterioridad al cierre;
- Permitan precisar información ya contenida en la oferta;
- Aclaren una inconsistencia formal;
- Identifiquen la página, numeral o apartado donde se encuentra una característica;
- Corrijan una traducción o conversión de unidades;
- Confirmen mediante documento del fabricante una característica ya ofrecida.

La subsanación no podrá utilizarse para:

- Cambiar la marca ofrecida;
- Sustituir el modelo o referencia;
- Incorporar un componente diferente;
- Modificar la configuración esencial;
- Mejorar una característica que no cumplía al cierre;
- Ofrecer por primera vez un requisito técnico omitido;
- Reemplazar una solución no conforme por otra que sí cumpla;
- Modificar el alcance técnico o económico de la propuesta.

La documentación aportada durante la etapa de subsanación deberá acreditar condiciones existentes al momento de presentación de la oferta y no podrá constituir una mejora o modificación de esta.

2.4.10. COMPONENTES SUJETOS A INGENIERÍA DE DETALLE

La Entidad reconoce que determinados elementos del vehículo pueden requerir desarrollo o ajuste durante la etapa de ingeniería de detalle, entre ellos:

- Distribución interna de compartimientos;
- Ubicación de herramientas y equipos;
- Ubicación definitiva de controles;
- Recorridos de instalaciones hidráulicas y eléctricas;
- Soportes;
- Estanterías;
- Cajones;
- Tableros portaherramientas;
- Esquemas de pintura y rotulación;
- Otros elementos de configuración interna.

Estas condiciones podrán ser definidas y aprobadas durante la ejecución, siempre que:

- No se reduzcan las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico.
- No se modifiquen la marca, modelo o referencia de los componentes esenciales ofrecidos.
- No se alteren la capacidad, seguridad o desempeño del vehículo.
- No se incremente el valor contractual.
- No se amplíe injustificadamente el plazo.
- Se cuente con aprobación previa y escrita del supervisor.

Las características esenciales del chasis, bomba, escalera aérea, cesta, estabilizadores, sistemas de seguridad, altura, alcance y capacidades mínimas deberán quedar determinadas desde la presentación de la oferta.

2.4.11. ETAPAS DE VERIFICACIÓN

La verificación del cumplimiento técnico se adelantará en las siguientes etapas:

A. Evaluación de la oferta

Durante la evaluación se comprobará documentalmente: La identificación del chasis; el tipo y potencia del motor; el nivel de emisiones; la bomba contra incendios y sus curvas de desempeño; la escalera aérea y su diagrama de alcance;

la altura de operación; el alcance horizontal; la capacidad de la cesta; el sistema de estabilización; los sistemas hidráulicos principal y auxiliar; las normas y certificaciones exigidas; el respaldo del fabricante o integrador;
la garantía; la disponibilidad de repuestos.

B. Ingeniería de detalle y fabricación

Durante esta etapa se revisarán y aprobarán: planos definitivos; distribución de compartimientos; diseño del bastidor auxiliar; ubicación de equipos;
diagramas hidráulicos y eléctricos; diseño de soportes; esquema de iluminación;
pintura; rotulación; demás elementos sujetos a configuración.

La aprobación de los diseños no trasladará a la Entidad la responsabilidad técnica del fabricante o contratista.

C. Pruebas de Aceptación en Fábrica —FAT—

Durante la FAT se verificarán, como mínimo: funcionamiento de la bomba; caudal y presión; cebado; sistema de espuma; monitor de la cesta; altura y alcance de la escalera; rotación y movimientos; nivelación de la cesta; capacidad y prueba de carga; operación de estabilizadores; sistemas de seguridad e interbloqueos; sistema hidráulico principal; sistema auxiliar de emergencia; controles desde la torreta y la cesta; sistemas eléctricos, de iluminación, alarmas y paradas de emergencia; correspondencia con los diseños aprobados.

El documento institucional establece que las pruebas de aceptación se efectuarán en fábrica e incluirán capacitación para al menos dos operadores.

La aprobación de la FAT autorizará el despacho del vehículo, pero no constituirá recibo definitivo ni liberará al contratista de sus obligaciones.

D. Recepción y puesta en servicio en Montería

Durante la entrega final se verificará: estado físico posterior al transporte; correspondencia con la oferta; funcionamiento integral; prueba de ruta; puesta en operación; documentación de importación; matrícula; SOAT; manuales; herramientas; accesorios; garantías; capacitación local; entrega de certificados; cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El recibo definitivo se producirá únicamente cuando la máquina se encuentre plenamente operativa, legalizada, documentada y aceptada por la Entidad.

2.4.12. MANUALES Y DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA

El contratista deberá entregar, como mínimo:

- Manual de operación del vehículo;
- Manual del chasis;
- Manual de la bomba;
- Manual de la escalera aérea;
- Manual del sistema hidráulico;
- Manual del sistema eléctrico;
- Manual de mantenimiento preventivo;
- Manual de taller;
- Catálogo de partes y repuestos;
- Diagramas eléctricos, hidráulicos y neumáticos;
- Protocolos de seguridad y emergencia;
- Programa de mantenimiento;
- Certificados de garantía;
- Certificados de pruebas;
- Documentos de importación y legalización;
- Demás documentos exigidos en el Anexo Técnico.

La documentación deberá entregarse en idioma español, en medio físico y digital.

Cuando el documento original se encuentre en otro idioma, deberá suministrarse acompañado de su correspondiente traducción al castellano.

2.4.13. GARANTÍA Y REPUESTOS

La garantía integral del vehículo y de sus principales sistemas deberá contabilizarse a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción y puesta en funcionamiento en las instalaciones de la Entidad.

La garantía deberá cubrir, como mínimo:

- Chasis;
- Motor;
- Transmisión;
- Superestructura;

- Bomba;
- Escalera aérea;
- Cesta;
- Estabilizadores;
- Sistema hidráulico;
- Sistema eléctrico y electrónico;
- Sistemas de control y seguridad;
- Defectos de fabricación;
- Defectos de materiales;
- Fallas de integración;
- Mano de obra.

Cuando algún componente cuente con una garantía de fábrica superior, se aplicará el término más favorable para la Entidad.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos, partes, consumibles y soporte técnico durante un período mínimo de diez años, contado desde el recibo definitivo del vehículo. El documento técnico institucional contempla igualmente una disponibilidad de repuestos por diez años.

2.4.14. CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO TÉCNICO

Sin perjuicio de las demás causales previstas en los documentos del proceso, la oferta será objeto de rechazo cuando:

1. El bien ofrecido incumpla una o más especificaciones técnicas mínimas no subsanables.
2. Los documentos técnicos evidencien características inferiores a las exigidas.
3. No sea posible identificar la marca, fabricante, modelo, referencia o configuración de un componente esencial.
4. Se presenten alternativas técnicas indeterminadas o condicionadas.
5. Exista contradicción sustancial entre la Matriz de Cumplimiento y los documentos oficiales.
6. Los documentos correspondan a bienes, modelos o referencias diferentes a los ofrecidos.
7. No se acrediten las normas, certificaciones o pruebas expresamente exigidas.
8. Se pretenda modificar, sustituir o mejorar la oferta técnica con posterioridad al cierre.
9. No se aporte el respaldo del fabricante o integrador cuando sea exigido.
10. La configuración ofrecida presente incompatibilidades entre sus componentes esenciales.

11. El proponente condicione el cumplimiento de las especificaciones a decisiones futuras, disponibilidad posterior o negociación durante la ejecución.
12. Los soportes aportados no permitan verificar objetivamente el cumplimiento de una condición técnica mínima.

2.4.15. CONCLUSIÓN DEL REQUISITO TÉCNICO

La verificación documental efectuada durante la etapa de evaluación tendrá como finalidad establecer que la configuración ofrecida cumple las condiciones técnicas mínimas definidas por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

Esta verificación no sustituye la aprobación de diseños, las inspecciones de fabricación, las Pruebas de Aceptación en Fábrica —FAT—, las pruebas de desempeño, la inspección física, la puesta en funcionamiento ni el recibo definitivo.

El contratista conservará la responsabilidad integral sobre el diseño, fabricación, integración, compatibilidad, seguridad, funcionamiento, garantía y desempeño del vehículo suministrado.

2.4.16. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PROPONENTE PARA ACREDITAR EL COMPONENTE TÉCNICO.

Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas, el proponente deberá incluir en su oferta los documentos relacionados en el presente numeral.

Los documentos deberán presentarse debidamente organizados, identificados y relacionados con el vehículo, sistema o componente efectivamente ofrecido. La información aportada deberá permitir a la Entidad determinar, desde el cierre del proceso, cuál es la configuración técnica propuesta y verificar objetivamente el cumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico.

1. Matriz de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El proponente deberá presentar la **Matriz de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas**, debidamente diligenciada y suscrita por su representante legal, apoderado o persona facultada para presentar la oferta.

La matriz deberá indicar, para cada requisito:

- número del ítem;

- componente o sistema;
- especificación exigida por la Entidad;
- característica ofrecida;
- indicación de cumplimiento;
- marca;
- fabricante;
- modelo o referencia;
- documento técnico que soporta el requisito;
- número de página, numeral, tabla o sección del documento soporte;
- observaciones, cuando correspondan.

La matriz deberá contener la característica realmente ofrecida. No será suficiente copiar o reproducir literalmente la especificación establecida por la Entidad.

Cuando el proponente considere que una característica no aplica a la configuración ofrecida, deberá justificarlo técnica y expresamente. La sola indicación "no aplica" no será suficiente.

2. Documento de identificación de la configuración integral ofrecida

El proponente deberá presentar un documento descriptivo de la configuración integral del vehículo, suscrito por el representante legal y respaldado por el fabricante o integrador, en el cual se identifiquen, como mínimo:

- fabricante e integrador final del vehículo;
- país y planta de fabricación o integración;
- marca y modelo del chasis;
- marca y modelo del motor;
- tipo de transmisión;
- marca, modelo o referencia de la bomba contra incendios;
- marca, modelo o referencia de la escalera aérea;
- marca, modelo o referencia del monitor de la cesta;
- sistema de estabilización;
- sistema hidráulico principal;
- sistema auxiliar de emergencia;
- capacidad de la cesta;
- altura operacional;
- alcance horizontal;
- capacidad de los tanques;
- demás componentes principales de la solución.

Cuando algún componente no cuente con un modelo o referencia comercial por tratarse de una fabricación especial, deberá indicarse esta circunstancia y describirse suficientemente la solución propuesta.

3. Ficha técnica oficial del chasis

El proponente deberá aportar la ficha técnica, catálogo o documento oficial expedido por el fabricante del chasis, mediante el cual se acrediten, como mínimo:

- marca y modelo;
- configuración 4x2;
- tipo de cabina; sencilla, adelantada
- año modelo ofrecido; mínimo 2026
- peso bruto vehicular; (18.500kg) máximo
- tipo de combustible;
- marca o referencia del motor;
- potencia; mínimo 320 HP
- nivel de emisiones; Euro 6
- transmisión;
- suspensión;
- dimensiones principales;
- distancia entre ejes;
- capacidad de los ejes;
- sistema de frenos;
- dimensiones de rines y neumáticos.

Cuando una característica no aparezca en la ficha general del chasis, podrá acreditarse mediante certificación complementaria expedida por el fabricante o su representante autorizado.

4. Ficha técnica oficial de la bomba contra incendios

El proponente deberá presentar la ficha técnica o catálogo oficial de la bomba ofrecida, en el que se identifiquen:

- fabricante;
- marca;
- modelo o referencia;
- tipo de bomba;
- accionamiento; por toma fuerza PTO
- capacidad en baja presión; 750 gpm a una presión mínima de 150 psi
- capacidad en alta presión; 60 gpm a una presión mínima de 500 psi
- sistema de cebado.

- entradas y salidas; una entrada de mínimo 4" y 4 salidas de 2, 2.5 y 1" con rosca NH
- válvulas del sistema: todas serán en acero inoxidable
- material principal de construcción de la bomba: debe ser construida el cuerpo en aleación ligera resistente al agua del mar, el eje debe ser en acero inoxidable
- sistema de dosificación de espuma: permitirá dosificación del 3 al 6%
- demás condiciones exigidas en el Anexo Técnico.

También deberá aportar la curva oficial de desempeño de la bomba o documento equivalente expedido por el fabricante, que permita verificar los caudales y presiones ofrecidos. El fabricante de la bomba, deberá ser el mismo fabricante de la unidad.

5. Certificación de cumplimiento de la norma aplicable a la bomba

El proponente deberá aportar el certificado, declaración de conformidad o documento técnico exigido en el Anexo Técnico para acreditar el cumplimiento de la norma EN 1028, EN 1846-1: 2011, EN 1846-2:2009+A1:2003, EN 1846-3:2013, o NFPA y de las demás normas expresamente solicitadas.

El documento deberá permitir identificar:

- organismo o entidad emisora;
- fabricante;
- marca;
- modelo o familia de bombas cubierta;
- norma y edición aplicable;
- alcance de la certificación;
- número del certificado;
- fecha de expedición;
- vigencia, cuando corresponda.

No se aceptarán certificados correspondientes a una marca, modelo o familia diferente a la bomba ofrecida, salvo que el propio documento demuestre expresamente que el modelo se encuentra incluido en su alcance.

6. Ficha técnica y diagrama de alcance de la escalera aérea

El proponente deberá aportar la ficha técnica, catálogo o documento oficial expedido por el fabricante de la escalera aérea, que permita verificar, como mínimo:

- fabricante;

- marca;
- modelo o referencia;

  configuración del sistema escalera: la extensión de la escalera será a través de secciones de izado y despliegue. Será impulsado por dos juegos de cables de acero para realizar esta operación. No requiera estructuras auxiliares o tutores. Debe ser desplegada o recogida con un sistema establecido únicamente por las secciones de la escalera y el sistema debe ser lo más sencillo posible y no agregar peso adicional a la unidad. No es admisible brazo hidráulico.
- material aluminio
- secciones, de acuerdo con las características de construcción del fabricante
- altura operacional; mínimo 24 metros con ángulo mínimo de 75 grados
- altura del piso de la cesta; mínimo 22 metros
- alcance horizontal; mínimo 18 metros
- ángulo de elevación de mínimo + 75 grados y depresión -5 grados;
- rotación horizontal; mínima de 360 grados
- capacidad de carga de la cesta; de mínimo 250 kg
- sistema de nivelación; debe contar con un sistema de nivelación
- sistema de estabilización; en configuración H o en X con mínimo 4 puntos de estabilización
- controles desde la torreta;
- controles desde la cesta;
- sistema hidráulico principal;
- sistema auxiliar de emergencia;
- dispositivos de seguridad e interbloqueo;
- alimentación de agua al monitor;
- demás características mínimas exigidas.

Deberá anexarse, el diagrama oficial de alcance, tabla de carga o gráfico de operación expedido por el fabricante, en el cual se evidencien; la altura, el alcance horizontal y la capacidad de carga ofrecidos.

El diagrama deberá corresponder al modelo y configuración efectivamente ofrecidos.

La capacidad mínima de 250 kg y las condiciones de seguridad y operación de la canasta deberán corresponder a la marca, modelo, referencia y configuración efectivamente ofrecidos y estar respaldadas por documentación técnica oficial del fabricante o integrador y por las certificaciones, pruebas o ensayos que correspondan conforme a la norma técnica aplicable

Con el propósito de garantizar la compatibilidad técnica, la óptima integración funcional y el adecuado desempeño durante el ciclo de vida útil de la escalera y la bomba, y teniendo en cuenta la estrecha correlación operativa entre ambos componentes, la Entidad exigirá que el fabricante de la escalera sea el mismo fabricante de la bomba a que hace referencia el ítem 4 del presente documento**.**

7. Ficha técnica del monitor de la cesta

El proponente deberá aportar la ficha técnica o catálogo oficial del monitor ofrecido, en el que se identifiquen:

- fabricante;
- marca;
- modelo o referencia;
- material de fabricación;
- caudal; mínimo 300 gpm
- presión de operación; mínimo 100 psi
- alcance de descarga; mínimo 40 metros
- movimientos horizontales y verticales;
- tipo de control; podrá ser manual o a través de control remoto
- boquilla; con patrones de chorro y niebla
- sistema de conexión;
- demás características exigidas.

8. Documentación técnica del sistema de estabilización

El proponente deberá presentar ficha, diagrama, plano preliminar o certificación del fabricante de la escalera o del integrador final, mediante la cual se acredite:

- número de estabilizadores;
- tipo de estabilizadores;
- forma de despliegue;
- tipo de control;
- nivelación;
- sistemas de bloqueo;
- dispositivos de seguridad;
- condiciones generales de operación.

9. Documentación del sistema hidráulico principal y auxiliar

El proponente deberá aportar documento técnico oficial o certificación del fabricante o integrador que describa:

- sistema hidráulico principal;

- forma de accionamiento;
- válvulas y dispositivos de seguridad;
- sistema de filtración;
- monitoreo de nivel y temperatura;
- presión de trabajo;
- sistema auxiliar de emergencia;
- fuente de energía del sistema auxiliar;
- maniobras que permite ejecutar en caso de falla del sistema principal.

El documento deberá confirmar que el sistema auxiliar permite llevar el conjunto a una condición segura, incluida la recuperación o recogida de la escalera y de los estabilizadores.

10. Descripción técnica de la superestructura y carrocería

El proponente deberá presentar una descripción técnica preliminar de la superestructura, que incluya como mínimo:

- material del bastidor auxiliar;
- sistema de fijación al chasis;
- materiales de la carrocería;
- número y distribución preliminar de compartimientos;
- tipo de persianas o puertas;
- sistemas de cierre;
- iluminación;
- drenajes;
- pisos y superficies antideslizantes;
- soportes para equipos y mangueras;
- acceso a la cubierta superior;
- protección contra corrosión;
- integración de los tanques;
- distribución general de los principales sistemas.

La distribución definitiva de los compartimientos podrá aprobarse durante la ingeniería de detalle, sin que ello permita reducir las condiciones técnicas ofrecidas.

11. Planos o diagramas preliminares del vehículo

El proponente deberá aportar, como mínimo, un plano general, dibujo técnico, esquema o diagrama preliminar del vehículo ofrecido, en el que se identifiquen:

- vista lateral;

- vista frontal;
- vista posterior;
- ubicación de la escalera;
- ubicación de los estabilizadores;
- ubicación de la bomba;
- ubicación de los tanques;
- ubicación de los compartimientos;
- dimensiones generales estimadas;
- distribución de cargas o información general de pesos, cuando se encuentre disponible.

El documento podrá ser preliminar, pero deberá corresponder a la configuración presentada en la oferta.

Los planos definitivos serán elaborados, revisados y aprobados durante la ejecución contractual.

12. Certificación de compatibilidad e integración

El proponente deberá aportar certificación expedida por el fabricante o integrador final del vehículo en la cual conste que:

- conoce las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad;
- revisó la configuración presentada por el proponente;
- el chasis ofrecido es apto para recibir la superestructura, la bomba, la escalera, los tanques y demás componentes;
- las capacidades de los ejes y del chasis son compatibles con el peso operacional del conjunto;
- los componentes principales son técnica y funcionalmente compatibles;
- la instalación no afectará indebidamente la integridad ni la seguridad del chasis;
- el fabricante o integrador asume la responsabilidad por la integración y funcionamiento del vehículo terminado.

Esta certificación deberá identificar expresamente la marca y modelo del chasis y la marca o modelo de la escalera y de la bomba ofrecidas.

13. Carta de respaldo del fabricante o integrador

Cuando el proponente no sea el fabricante o integrador final del vehículo, deberá aportar carta de respaldo expedida por este último, en la cual:

1. Se identifique al proponente.
2. Se identifique el presente proceso de selección.

3. Se autorice o respalde al proponente para ofrecer la solución.
4. Se confirme el conocimiento de la configuración presentada.
5. Se respalde la fabricación, integración y suministro del vehículo.
6. Se respalden las condiciones de garantía.
7. Se garantice el soporte técnico y el suministro de repuestos.
8. Se confirme la disponibilidad para realizar las pruebas de aceptación en fábrica.
9. Se confirme la capacitación de los operadores.
10. Se indique el nombre, cargo, correo electrónico y demás datos de la persona responsable de la certificación.

Cuando la carta sea expedida por un distribuidor o representante, deberá acreditarse su relación vigente con el fabricante o integrador.

14. Certificación de garantía técnica

El proponente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal y respaldada por el fabricante o integrador, en la que se comprometa a otorgar la garantía integral exigida por la Entidad, contada desde el recibo definitivo a satisfacción y puesta en funcionamiento del vehículo en Montería.

La certificación deberá indicar:

- término de la garantía;
- componentes cubiertos;
- cobertura de materiales;
- cobertura de mano de obra;
- cobertura por defectos de fabricación;
- cobertura por fallas de integración;
- procedimiento para hacer efectiva la garantía;
- canales de atención;
- tiempos iniciales de respuesta;
- lugar o modalidad de prestación del servicio.

Cuando los componentes tengan garantías diferentes, estas deberán discriminarse, sin que pueda ofrecerse un término inferior al mínimo exigido por la Entidad.

15. Certificación de disponibilidad de repuestos y soporte técnico

El proponente deberá aportar certificación mediante la cual garantice:

- disponibilidad de repuestos durante mínimo diez años;
- suministro de partes y componentes;
- acceso a soporte técnico;

- asistencia para diagnóstico;
- disponibilidad de personal técnico capacitado;
- posibilidad de realizar mantenimientos preventivos y correctivos;
- suministro de consumibles y elementos de desgaste.

La certificación deberá estar suscrita por el proponente y respaldada por el fabricante o integrador cuando aquel no tenga dicha calidad.

16. Compromiso de realización de las Pruebas de Aceptación en Fábrica —FAT—

El proponente deberá presentar compromiso suscrito de realizar las FAT en las instalaciones del fabricante o integrador, de acuerdo con un protocolo que será presentado y sometido a aprobación del supervisor durante la ejecución.

El compromiso deberá incluir, como mínimo:

- disponibilidad de instalaciones;
- disponibilidad de equipos de medición;
- utilización de instrumentos calibrados;
- realización de pruebas de bomba;
- pruebas de escalera;
- pruebas de cesta;
- pruebas de estabilización;
- pruebas de sistemas hidráulicos;
- pruebas del sistema auxiliar;
- pruebas eléctricas y de seguridad;
- elaboración del informe o acta de resultados;
- capacitación en fábrica para mínimo dos operadores designados por la Entidad.

Con la propuesta no será necesario presentar resultados de la FAT del vehículo que se fabricará, pero sí el compromiso y una descripción preliminar de las pruebas que se realizarán.

17. Compromiso de capacitación

El proponente deberá presentar certificación mediante la cual se comprometa a impartir:

- capacitación en fábrica para mínimo dos operadores designados por la Entidad;
- capacitación teórico-práctica en Montería durante la entrega y puesta en servicio;

- instrucción sobre operación del chasis;
- manejo de la bomba;
- operación de la escalera;
- operación de estabilizadores;
- uso de la cesta;
- procedimientos de emergencia;
- mantenimiento básico;
- interpretación de alarmas;
- seguridad operacional.

El programa definitivo, duración, metodología y contenidos serán aprobados durante la ejecución contractual.

18. Compromiso de entrega de manuales y documentación

El proponente deberá presentar compromiso de entregar, en idioma español y en medio físico y digital:

- manual del vehículo;
- manual del chasis;
- manual de la bomba;
- manual de la escalera;
- manual de operación;
- manual de mantenimiento;
- catálogo de partes y repuestos;
- diagramas eléctricos;
- diagramas hidráulicos;
- programa de mantenimiento;
- certificados y resultados de pruebas;
- garantías de los componentes.

Cuando el fabricante expida originalmente los documentos en otro idioma, deberán entregarse acompañados de su traducción al español.

19. Certificación de aceptación integral del Anexo Técnico

El proponente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal en la que manifieste:

- que conoce y acepta integralmente el Anexo Técnico;
- que la configuración ofrecida cumple las condiciones mínimas;

- que las características superiores ofrecidas no generarán costos adicionales;
- que asume la responsabilidad por la fabricación, integración y funcionamiento;
- que entregará un vehículo nuevo, sin uso y correspondiente al modelo exigido;
- que acepta las pruebas, inspecciones y verificaciones previstas;
- que la aprobación de la FAT no equivale al recibo definitivo;
- que las condiciones sujetas a ingeniería de detalle no reducirán los requisitos mínimos.

Esta certificación complementa, pero no reemplaza, los documentos técnicos oficiales exigidos.

2.5. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN:

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSION
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	

CAPÍTULO 3

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

3.1. OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva en los procesos de contratación estatal exige que la adjudicación recaiga sobre la oferta más favorable a la entidad, considerando integralmente el

cumplimiento del objeto contractual, los fines de la contratación pública y los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad.

En concordancia, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que, en los procesos de licitación pública, la entidad contratante deberá seleccionar la oferta más favorable mediante la adopción de una de las siguientes metodologías de evaluación:

a) Ponderación de los factores de calidad y precio mediante fórmulas preestablecidas.
b) Ponderación de los factores de calidad y precio en función de la mejor relación costo-beneficio, cuando dichos factores sean susceptibles de ser expresados y valorados en términos monetarios.

Para el presente proceso, se adopta la metodología de evaluación por relación costo-beneficio (literal b), en tanto que permite valorar no solo el precio ofertado, sino las ventajas adicionales ofrecidas por los proponentes en aspectos técnicos, de calidad, durabilidad, tecnología, condiciones económicas complementarias y demás elementos susceptibles de valoración económica objetiva.

Una vez el CBOM haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias jurídicas, financieras y técnicas, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para el CBOM será la que presente mejor relación de calidad y precio soportados en las disposiciones señaladas en el pliego electrónico de condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se ajuste a los aspectos sustanciales del pliego electrónico de condiciones y a sus requerimientos técnicos, de manera que resulte más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación, de conformidad con la ponderación que el CBOM ha establecido para el efecto.

Los proponentes, una vez han sido habilitados jurídica, financiera y técnicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas, en precio y calidad, teniendo en cuenta que el puntaje máximo por oferta será de cien 100 puntos distribuidos así:

3.2. REQUISITOS PONDERABLES.

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	45
Factor Técnico – Calidad	Condiciones de calidad adicionales a las especificaciones técnicas mínimas	30
Apoyo a industrias nacionales	Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán puntaje.	10
MIPYME	Se asignará el respectivo puntaje adicional al proponente que acredite su condición de Mipymes	5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	Se asignará el respectivo puntaje adicional al proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.(artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1082 de 2015)	5
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Incentivo en favor de personas con discapacidad	5
TOTAL		**100 puntos**

3.2.1. FACTOR ECONÓMICO (45 PTS)

3.2.1.1. Valor Total de la Oferta Económica.

EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo CUARENTA Y CINCO (45) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

3.2.1.2. Métodos de evaluación de la oferta económica

Número	Método
1	Media geométrica con presupuesto oficial
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.51 a 0.99	2	Menor Valor

(i) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_{2*} \dots * P_n}$$

Donde,
Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

(ii) Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$Vmin = Mínimo\ (V1\ ;\ V2\ .\ .\ ;\ \ldots\ Vm)$

Donde:

• Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
• m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal. • $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{45 \text{ x } V_{min}}{V_i}$$

Donde:

• $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
Vi : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

3.2.2. FACTOR TÉCNICO – CALIDAD (30 PTS)

La Entidad otorgará hasta treinta (30) puntos por condiciones de calidad adicionales a las especificaciones técnicas mínimas, conforme con la siguiente distribución:

Sub factor de calidad	**Puntaje máximo**
1. Desempeño técnico superior de la escalera aérea	15
2. Garantía integral adicional	10
3. Mantenimiento preventivo adicional	5
Total	**30**

- **Desempeño técnico superior de la escalera aérea**

Puntaje máximo: quince (15) puntos
El Anexo Técnico exige como condiciones mínimas:

- altura operacional mínima de 24 metros;
- alcance horizontal mínimo de 18 metros;
- cesta para dos operadores;
- capacidad mínima de carga de 250 kg.

El cumplimiento de estos requisitos habilita técnicamente la oferta, pero no genera puntaje.

Tabla de asignación

Alcance horizontal certificado	**Puntaje**
18 metros	0
Superior a 18 m y hasta 19 m	5
Superior a 19 m y hasta 20 m	10
Superior a 20 m	15

Condiciones para la asignación

El mayor alcance deberá:

1. Corresponder al modelo y configuración efectivamente ofrecidos.
2. Estar acreditado mediante ficha técnica, tabla de carga o diagrama oficial del fabricante.
3. Medirse con la cesta en condiciones normales de operación.
4. Mantener una carga útil mínima de 250 kg.
5. Ser compatible con el sistema de estabilización ofrecido.
6. No implicar reducción de la altura operacional mínima.
7. No generar costos adicionales para la Entidad.

No se asignará puntaje con base en certificaciones elaboradas únicamente por el proponente ni en diagramas que correspondan a otro modelo o configuración.

2. Garantía integral adicional

Puntaje máximo: diez (10) puntos

La garantía mínima habilitante será de un año, contado desde el recibo definitivo a satisfacción y puesta en funcionamiento del vehículo en Montería.
Se asignará puntaje así:

Garantía integral total ofrecida	**Puntaje**
1 año	0
2 años	5
3 años o más	10

Cobertura

La garantía adicional deberá cubrir, como mínimo:

- superestructura;
- bomba contra incendios;
- escalera aérea;
- cesta;
- estabilizadores;
- sistema hidráulico;
- sistema eléctrico y electrónico;
- controles y dispositivos de seguridad;

- defectos de fabricación;
- defectos de materiales;
- fallas de integración;
- mano de obra y repuestos asociados a fallas cubiertas.

La garantía deberá:

- iniciar con el recibo definitivo;
- no generar deducibles;
- incluir desplazamiento del personal técnico;
- incluir mano de obra;
- incluir repuestos cubiertos;
- estar respaldada por el fabricante o integrador.

Cuando el chasis, motor o transmisión cuenten con condiciones particulares de garantía del fabricante, se aplicará la garantía correspondiente, sin que ello reduzca la cobertura integral exigida sobre la superestructura y los sistemas especializados.

Acreditación

El proponente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal y respaldada por el fabricante o integrador, indicando:

- término total;
- fecha de inicio;
- componentes cubiertos;
- procedimiento de atención;
- tiempos de respuesta;
- cobertura de mano de obra, repuestos y desplazamientos.

3. Mantenimiento preventivo adicional

Puntaje máximo: cinco (5) puntos

Se otorgarán cinco puntos al proponente que ofrezca, sin costo adicional, **dos mantenimientos preventivos integrales** durante el período de garantía.

Ofrecimiento	**Puntaje**
No ofrece los dos mantenimientos adicionales	0
Ofrece dos mantenimientos preventivos integrales	5

Alcance mínimo

Cada mantenimiento deberá comprender, según las recomendaciones del fabricante:

- inspección general del vehículo especializado;
- revisión de la superestructura;
- diagnóstico de la bomba;
- revisión del sistema de cebado;
- revisión del sistema de espuma;
- inspección, ajuste y lubricación de la escalera;
- revisión de la cesta;
- inspección de estabilizadores;
- revisión del sistema hidráulico principal;
- prueba del sistema auxiliar de emergencia;
- revisión de sensores, alarmas e interbloqueos;
- revisión de sistemas eléctricos y electrónicos;
- mano de obra especializada;
- desplazamiento hasta Montería;
- consumibles requeridos por el mantenimiento;
- informe técnico de resultados.

Los mantenimientos deberán realizarse en Montería, en fechas acordadas con el supervisor y conforme con las horas de operación o períodos recomendados por el fabricante.

Acreditación

El proponente deberá presentar un compromiso suscrito en el que indique:

- que ofrece dos mantenimientos preventivos;
- el alcance de cada intervención;
- los componentes incluidos;
- los consumibles cubiertos;
- que no se generarán costos adicionales;
- el respaldo del fabricante o integrador;
- el compromiso de entregar informe técnico.

3.2.3. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 5 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3.2.4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES MÁXIMO 5 PUNTOS – DECRETO 1082 DE 2015 – Artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15. (5 PUNTOS).

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, que en uno de sus apartes establece que de manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta cinco (5) puntos del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos a equivalentes, los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto; El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería verificará durante la evaluación el cumplimiento en su totalidad de alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 para la asignación del puntaje correspondiente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "FORMATO 19" – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

3.2.5. INCENTIVO A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD. 5 PUNTOS

Con el fin de promover la inclusión laboral y en desarrollo de las políticas públicas de equidad e igualdad de oportunidades, la entidad otorgará puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de personas con discapacidad dentro de su planta de personal.

Se asignará un máximo de cinco (5) puntos, conforme a la siguiente tabla:

Porcentaje de personal con discapacidad	Puntaje
≥ 10%	5 puntos
≥ 5% y < 10%	3 puntos
≥ 1% y < 5%	1 punto
0%	0 puntos

La condición de discapacidad deberá acreditarse mediante certificación expedida por autoridad competente o documento equivalente conforme a la normativa vigente.
La vinculación del personal con discapacidad deberá ser previa a la fecha de cierre del proceso y mantenerse durante la ejecución del contrato

El criterio de incentivo a la vinculación de personal con discapacidad se estructura conforme a los lineamientos del Decreto 0287 de 2026, mediante un esquema progresivo de asignación de puntaje que garantiza la proporcionalidad del incentivo, la verificación de la información y la promoción efectiva de la inclusión laboral, sin restringir la pluralidad de oferentes

3.2.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios Colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Bienes producidos en Colombia	10
Ensamble o integración nacional	5
Importado sin valor agregado nacional	0
Cuando el proponente no aporte el documento donde haga el ofrecimiento de apoyo e industria y comercio	0

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignará cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

3.3. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II, la cual será desencriptada por la Entidad en el término establecido en la Plataforma del SECOP II.

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica) de la Plataforma Secop II, los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el FORMATO "INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, así como en el FORMATO técnico y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

3.4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Los riesgos identificados en el presente proceso corresponden a riesgos previsibles y administrables, cuya asignación se realiza conforme a la naturaleza del contrato, la capacidad de gestión de las partes y las condiciones del mercado, estableciéndose mecanismos adecuados de mitigación y control que permiten garantizar la correcta ejecución contractual y la protección de los recursos públicos. Los previsibles son los descritos en el **ESTUDIO PREVIO NUMERAL 4**, el cual hace parte integral del presente proceso.

3.5. DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN

Estos documentos se requieren al proponente seleccionado

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal principal y del suplente (persona jurídica)
2. Hoja de vida de la persona natural o jurídica
3. Fotocopia del NIT.

4. En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario RUT y el Número de Identificación Tributaria del consorcio o la unión temporal.
5. Libreta Militar (para personas naturales, varones, hasta los 50 años).
6. Antecedentes de la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y RUT vigentes (Persona Natural y el Representante Legal principal y suplente de la persona jurídica según el caso).
7. De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en caso de ser adjudicado el proceso a una persona natural o un consorcio o unión temporal integrado por personas naturales, al momento de la firma del contrato, dichas personas deberán presentar el certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Nota: De no allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización de los contratos, mediante acto administrativo debidamente motivado El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

El proponente debe indicar los siguientes datos:

1. Banco donde tiene la cuenta
2. Sucursal
3. Tipo de cuenta bancaria
4. Número de cuenta (los proponentes asociativos suministrarán esta información durante la ejecución del Contrato, en caso de ser adjudicatarios)
5. Tipo de Régimen Tributario al ~~que pertenece~~:
6. Indicar si es responsable de ICA y la activi~~dad económ~~ica.

3.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a la retención en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- **IMPUESTOS DE ORDEN MUNICIPAL:**

- Impuesto de Industria y Comercio 1%
- Estampilla Procultura 1%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Estampilla Adulto mayor 2%
- Estampilla Universidad de Córdoba 2%
- Tasa predeporte y recreación 1%

- **IMPUESTOS DE ORDEN NACIONAL**

- **Impuesto a la Ventas IVA:** el bien a adquirir no se encuentra grabados con el 19%, conforme al E.T 2017.

- **Retención en la Fuente:** Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

3.6. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

3.7 ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de Licitación Pública se efectuará al proponente cuya oferta resulte favorable para la Entidad, de conformidad con el informe definitivo de evaluación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y aplicados los factores de ponderación establecidos en el presente Pliego de Condiciones, correspondiendo la adjudicación al oferente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

La adjudicación comprenderá la totalidad del objeto contractual, razón por la cual no se aceptarán ofertas parciales ni se realizará adjudicación parcial. Se entenderá por propuesta parcial aquella que no contemple la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos.

En caso de que el contrato sea adjudicado a un oferente cuya propuesta económica contenga precios que posteriormente se evidencie no corresponden a las condiciones normales del mercado, y dicha situación no haya podido ser identificada durante la etapa de evaluación, el contratista asumirá integralmente los riesgos derivados de su oferta, sin que ello genere derecho al reconocimiento de mayores valores, reajustes o compensaciones económicas por parte del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

La adjudicación se realizará mediante Audiencia Pública de Adjudicación, en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, la cual se llevará a cabo de manera virtual, utilizando la plataforma tecnológica que para tal efecto determine el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería y que será informada oportunamente a través del SECOP II.

Durante la audiencia, la Entidad presentará las conclusiones del informe definitivo de evaluación, dará respuesta a las observaciones que se encuentren pendientes, si las hubiere, y procederá a expedir y comunicar la decisión de adjudicación o, cuando legalmente corresponda, la declaratoria de desierta del proceso.

Podrán participar en la audiencia los proponentes, sus apoderados o representantes autorizados, los organismos de control, las veedurías ciudadanas y cualquier interesado, conforme a las reglas de acceso y participación que establezca la Entidad.

La audiencia podrá ser suspendida cuando resulte necesario para garantizar el debido proceso, atender situaciones técnicas que impidan su normal desarrollo o por las demás circunstancias previstas en la legislación vigente, caso en el cual la Entidad informará la fecha y hora de su reanudación a través de la plataforma SECOP II.

La decisión de adjudicación se formalizará mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Parágrafo. La participación en la Audiencia Pública de Adjudicación se realizará mediante el enlace de acceso que publique el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería en la plataforma SECOP II. Los asistentes deberán conectarse con la debida antelación para verificar las condiciones técnicas de acceso. La Entidad no será responsable por las fallas de conectividad o de los equipos de los participantes que les impidan

intervenir durante la audiencia, sin perjuicio de que todas las actuaciones queden registradas en el SECOP II y, cuando sea posible, mediante la correspondiente grabación audiovisual.

3.7.1. ADJUDICACIÓN A OFERTA ÚNICA

Si en el Proceso de Contratación se presenta un Único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las condiciones técnicas mínimas establecidas, y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente, si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

3.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

El presente proceso se podrá declarar desierto únicamente, cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva. Contra el acto que determine la declaratoria desierta, procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la ley.

3.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los criterios de desempate son los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes y/o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y/o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores queno sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo elveinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente EL CBOM, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA DEFINIR EMPATES, PARA SER TENIDOS EN CUENTA, DEBERÁN ADJUNTARSE CON LA PROPUESTA AL MOMENTO DEL CIERRE.

3.10 CAUSALES DE RECHAZO

3.10.1 DEL PROPONENTE:

a. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
b. Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución o la ley.
c. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que. impidan legalmente adjudicarle el contrato.
d. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
e. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el porcentaje de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el porcentaje ofertado, las mismas no sean suficientes ó razonables para el comité evaluador, de acuerdo con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.
f. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
g. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de

Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

h. Cuando existan o se comprueben que varias propuestas fueron elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, bajo el mismo nombre o nombres diferentes
i. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
j. Presentar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas pendientes de pago con morosidad superior a (6) meses.

3.10.2 DE LA PROPUESTA:

a. Cuando se establezca que la formulación de la propuesta técnica y económica no cumplen con las condiciones mínimas requeridas en el Pliego de Condiciones.
b. Cuando no coincida la información solicitada dentro de la evaluación como aclaración, por parte de la Entidad. El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería entiende que la información no coincide cuando no existe correspondencia entre la información contenida en el documento soporte o de aclaración y la relacionada por el proponente en la propuesta.
c. Cuando no allegue la información solicitada por El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería. con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
d. Cuando el registro único de proponentes aportado por el oferente no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del proceso de selección.
e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad por parte del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.
   Serán rechazadas las ofertas de los proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo del traslado del informe de evaluación.
f. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
g. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
h. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad
i. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes a los valores unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0.
j. Cuando en cualquier estado del Proceso de Selección El Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa o que sea incongruente con los soportes presentados.

k. Cuando se presente propuesta parcial, se entenderá por propuesta parcial la propuesta que no incluya la totalidad de las especificaciones y requerimientos técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones.

l. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo en virtud de lo establecido en el artículo 5º de la ley 1882 de 2018, por el cual se modificó el parágrafo 1 y se incluyeron los parágrafos 3,4 y 5 del artículo 5º de la ley 1150 de 2007.

CAPÍTULO 4
CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° XXX DE 2026
TIPO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATANTE CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
CONTRATISTA:
OBJETO CONTRATO: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE BOMBEROS TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.
VALOR:
PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO

CLÁUSULA 1 - DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que suministra los bienes o servicios objeto de este contrato

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato es **ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO DE BOMBEROS TIPO ESCALERA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contratista.

CLÁUSULA 3 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas para desarrollar por parte del Contratista son las siguientes:

1. Entregar el vehículo de bomberos tipo escalera objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas

estipuladas en el contrato y cumplir con las demás obligaciones contenidas en la cláusula 8 Obligaciones particulares del Contratista.

CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de _____

con cargo al CertificadoLa Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato de Disponibilidad Presupuestal No. 000050 de veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026). por valor de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($3.836.666.667) MCTE expedido por el Profesional Universitario con funciones de presupuesto del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

Primer Pago

Un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato, incluyendo:

- Aprobación de las garantías exigidas.
- Acreditación de los requisitos de ejecución establecidos en el contrato.
- Suscripción del acta de inicio.
- Presentación de la factura o documento equivalente, cuando haya lugar a ello.
- Cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos exigidos por la Entidad.

El pago anticipado tendrá como finalidad financiar las actividades iniciales requeridas para la fabricación del vehículo especializado, la adquisición del chasis, componentes principales, materiales y demás elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Segundo y último pago

El saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato será

cancelado una vez se produzca el recibo final a satisfacción del vehículo por parte del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, previa acreditación de:

- Entrega del vehículo conforme a las especificaciones técnicas.
- Aprobación satisfactoria de las pruebas funcionales y de aceptación.
- Entrega de manuales, planos, certificados, garantías y demás documentación contractual.
- Ejecución de la capacitación al personal designado por la Entidad.
- Entrega de todos los bienes objeto del contrato.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
- Presentación de la factura electrónica o documento equivalente.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos legales aplicables.

EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

Los pagos que efectúe el CBOM en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

La cancelación del valor del contrato, por parte del CBOM al CONTRATISTA y previa facturación electrónica, se hará mediante transferencia electrónica, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

51 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA 6 - PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato es noventa (90) días calendario, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma de acta de inicio.

CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

CLÁUSULA 8 -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES.

1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como los pliegos de condiciones, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
2) Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4) Constituir la garantía a favor del CBOM por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.
5) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
6) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del contrato
8) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10) Pagar al CBOM todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al CBOM por el incumplimiento del contrato.
12) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el CBOM por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a el CBOM. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije el CBOM, la misma podrá hacerla

directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.

13) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
14) Responder por la calidad integral del bien suministrado y por el correcto funcionamiento de todos sus sistemas, componentes, accesorios y equipos durante el término de las garantías ofrecidas.
15) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
16) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por el CBOM
17) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
18) Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
19) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique.
20) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto de este.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Consideraciones Generales

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, las cuales se consideran esenciales para la correcta ejecución del contrato y deberán observarse durante toda su vigencia.

Las obligaciones se encuentran estructuradas atendiendo las diferentes etapas de ejecución del contrato y se orientan al cumplimiento efectivo del objeto contractual, procurando que su seguimiento por parte de la supervisión sea objetivo, eficiente y verificable mediante productos, documentos o hitos claramente definidos.

El CONTRATISTA deberá:

1) Fabricar, ensamblar, configurar, suministrar y entregar el vehículo objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas mínimas, normas técnicas, capacidades operacionales y demás condiciones previstas en el Anexo Técnico.
2) Garantizar que el vehículo, el chasis, la escalera aérea, la bomba contra incendio, los sistemas hidráulicos, eléctricos, electrónicos, neumáticos, de iluminación, estabilización, comunicación, seguridad y demás componentes correspondan a equipos nuevos, originales de fábrica y compatibles entre sí.
3) Realizar las pruebas de funcionamiento, calibraciones, ajustes, verificaciones técnicas y demás ensayos necesarios para garantizar que el vehículo opere correctamente antes de su entrega definitiva, dejando constancia documental de los resultados obtenidos.
4) Coordinar y desarrollar las pruebas de aceptación en fábrica (*Factory Acceptance Test* - FAT), cuando estas se encuentren previstas en las especificaciones técnicas, facilitando la inspección por parte de los representantes designados por la Entidad y atendiendo las observaciones que resulten procedentes antes del despacho del vehículo.
5) Asumir y bajo su responsabilidad, todas las actividades relacionadas con la fabricación, importación, nacionalización, transporte, seguros, cargue, descargue, matrícula, trámites de registro, obtención del SOAT y entrega del vehículo en las instalaciones que determine la Entidad.
6) Realizar la puesta en funcionamiento del vehículo, verificando la operación de todos los sistemas y efectuando las pruebas finales en presencia del supervisor antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción.
7) Capacitar al personal designado por la Entidad en la operación, inspección, mantenimiento preventivo y condiciones seguras de utilización del vehículo y de todos sus sistemas, suministrando el material técnico correspondiente y dejando constancia de dicha capacitación mediante acta suscrita por los asistentes.
8) Garantizar la disponibilidad de asistencia técnica y suministro de repuestos durante el término de la garantía ofrecida, en las condiciones establecidas en el contrato.
9) Entregar al Supervisor, previo al recibo a satisfacción, la totalidad de la documentación técnica, legal y comercial exigida en el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico, incluyendo manuales de operación y mantenimiento, fichas técnicas, certificados de origen, certificados de conformidad, garantías, catálogos, planos, licencias, documentos de importación y demás soportes requeridos para la adecuada operación, mantenimiento y legalización del vehículo.

10) Presentar oportunamente los informes, cronogramas, actas, certificaciones y demás documentos requeridos por la Entidad para el seguimiento de la ejecución contractual.
11) Conservar y mantener disponible durante la ejecución del contrato la documentación soporte relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y suministrarla cuando sea requerida por la Entidad o por los organismos de control competentes.
12) Gestionar y mantener actualizada toda la documentación necesaria para la legalización, entrega y recibo a satisfacción del vehículo, evitando retrasos atribuibles al contratista.

Obligaciones Ambientales

1) Cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de las actividades bajo su responsabilidad.
2) Garantizar el manejo adecuado de los residuos ordinarios, especiales o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, incluyendo aceites, lubricantes, baterías, filtros, empaques y demás materiales, asegurando su almacenamiento, transporte y disposición final conforme a la normativa ambiental vigente.
3) Adoptar buenas prácticas ambientales durante las actividades de transporte, entrega, puesta en funcionamiento y capacitación, promoviendo el uso eficiente de los recursos y evitando afectaciones innecesarias al entorno.

Obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo

1) Cumplir las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades desarrolladas durante la ejecución contractual, garantizando que el personal asignado cuente con las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y los elementos de protección personal requeridos.
2) Implementar las medidas de prevención necesarias para proteger la integridad de los trabajadores, funcionarios de la Entidad y terceros durante la ejecución de actividades de entrega, inspección, pruebas, capacitación y puesta en funcionamiento del vehículo.
3) Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier incidente, accidente o condición que pueda comprometer la seguridad de las personas o afectar la correcta ejecución del contrato, adoptando las acciones correctivas correspondientes.

Obligaciones de Garantía y Servicio Posventa

1) Atender durante el término de garantía cualquier defecto de fabricación, diseño, materiales, ensamblaje o funcionamiento del vehículo o de cualquiera de sus componentes, realizando a su costo las reparaciones, sustituciones o ajustes necesarios dentro de los tiempos de respuesta establecidos en el contrato.
2) Brindar soporte técnico especializado durante el período de garantía, suministrando asistencia remota o presencial cuando resulte necesario para restablecer las condiciones normales de operación del vehículo.
3) Suministrar, sin costo adicional para la Entidad, las actualizaciones técnicas, campañas de servicio, mejoras de fábrica o modificaciones que el fabricante disponga durante el período de garantía y que resulten aplicables al vehículo suministrado.
4) Responder por la calidad, seguridad, confiabilidad y correcto funcionamiento integral del vehículo hasta el vencimiento de las garantías contractuales, sin perjuicio de las acciones legales que puedan derivarse de la existencia de vicios ocultos o defectos de fabricación.

CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
9.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. En los contratos de compraventa está prohibido pactar las cláusulas excepcionales de las que trata el Artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
9.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
9.4. Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos.
9.5. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este

CLÁUSULA 10 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 11 - PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

CLÁUSULA 12 - CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIOS CONEXOS

12.1 El Contratista también garantiza la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.

CLÁUSULA 13 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato EL CUERPO DE BOMBEROS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, EL CUERPO DE BOMBEROS podrá imponerle multas sucesivas y diarias mediante resolución motivada, previo cumplimiento del debido proceso, por el 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CUERPO DE BOMBEROS a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el Contratista ha incurrido o está incurriendo en una o varias de las causales de multa señaladas, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). Para los fines pertinentes, se observarán las disposiciones del artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

CLÁUSULA 14 - CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar al **CUERPO DE BOMBEROS** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la

estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CUERPO DE BOMBEROS adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 15 - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Cuerpo de Bomberos, garantía única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Título V, Capítulo I, artículo 5.1.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

1. **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO.** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del pago anticipado, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más
2. **EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN: Y DEMÁS SANCIONES QUE SE LE IMPONGAN:** Por un monto equivalente diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
3. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y un (1) año más.
4. **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un monto equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo más tres (3) años más.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al CBOM dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del CBOM.

NOTA 2: Teniendo en cuanta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de Orden de Inicio, EL CONTRATISTA, deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA 3: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el CBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: A FAVOR DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA y los beneficiarios los terceros afectados y/o el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el CBOM, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

- Suficiencia de la garantía: Quinientos (500) SMMLV
- Duración: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del CUERPO DE BOMBEROS, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CUERPO DE BOMBEROS, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. -PERSONAL DEL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el objeto de este Contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería., por lo tanto, no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por El Contratista y al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería En consecuencia, serán de cargo del Contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones. El contratista se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, para garantizar la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994). De igual manera, se compromete a aplicar en forma estricta los controles y cumplir las obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a Seguridad Social Integral, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO 1: En ningún caso el presente contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable, de conformidad con lo preceptuado en el numeral

3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En tal virtud, el contratista ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y administrativa y sin subordinación frente al Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería Por lo tanto no habrá vínculo laboral alguno entre el contratista y el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, ni entre el personal que llegare a utilizar el contratista y el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería El personal que requiriere el contratista para el cumplimiento del contrato, si ello fuere del caso, serán de su exclusiva responsabilidad y el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100/93, los Decretos reglamentarios y todo el marco normativo que regula el Sistema Integral de Seguridad Social, así como suministrar al supervisor la información que se requiera.

CLÁUSULA 18 – CESIÓN

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del CUERPO DE BOMBEROS. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL CUERPO DE BOMBEROS está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CUERPO DE BOMBEROS de la misma y solicitar su consentimiento. [Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL CUERPO DE BOMBEROS exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 15 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control].

CLÁUSULA 19 - INDEMNIDAD

El Contratista, se obliga a indemnizar al CUERPO DE BOMBEROS, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista, se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 20 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 21 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra, la existencia de una diferencia. En caso de grave incumplimiento, la entidad podrá utilizar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 al respecto.

CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CUERPO DE BOMBEROS	CONTRATISTA
Nombre: Jorge Eliecer Arbeláez Morales Cargo: Director-Comandante Dirección: Cra 1W No. 41-40 Montería - Córdoba Teléfono: 3106152519 Correo Electrónico cuerpodebomberosmonteria@gmail.com	Nombre: Dirección: Cel: Correo electrónico:

CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido EL CBOM y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CLÁUSULA 24 - ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

24.1. Los estudios previos.
24.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. CBOM-LP-02-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
24.3. La oferta presentada por el Contratista.
24.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
24.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA 25 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 15 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

La orden de iniciación será impartida por el supervisor con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio en el formato diseñado por el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

CLÁUSULA 26 - CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Con la firma del contrato el contratista declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales sobre el tema.

CLÁUSULA 27 - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término de cuatro (4) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el

Contratista y el supervisor suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación.

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA liquidará de oficio y unilateralmente el Contrato mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición, en los siguientes casos: A) Cuando el Contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por EL CBOM, dentro de los dos (2) meses siguientes; si vencido dicho plazo no se ha realizado liquidación alguna, se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007".

CLÁUSULA 28 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Montería y el domicilio contractual es el Municipio de Montería.

CAPÍTULO 5. ANEXOS

FORMATO No.1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Montería.,_____de___de 2026

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
Ciudad
REF. CBOM-LP-02-2026

El suscrito_____como representante legal (o apoderado) de_____, presento oferta y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y del pliego de condiciones.

Declaro así mismo:

A.- Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.

B.- Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado el Pliego de condiciones, sus FORMATOs, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.

C.- Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.

D.- Que de conformidad con el pliego de condiciones he consultado el Portal Único de Contratación y conozco las adendas y aclaraciones surgidos dentro del proceso.

E.- Que la seriedad de la oferta está respaldada por la garantía No_____de la Compañía _____.

F.- Que ningunas de las personas representadas por los firmantes se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad y / o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Leyes Colombianas o el pliego de condiciones, para celebrar contratos con EL **CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.**

G. Que la presente oferta tiene una vigencia de 120 días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

H.- Que las personas representadas por los firmantes renuncian a intentar reclamación diplomática, salvo denegación de justicia, y se someten a la legislación y jurisdicción de los tribunales colombianos.

I.- Que aceptamos la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación y en el evento de ser adjudicatarios nos comprometemos a asumir los riesgos previsibles que sean nuestra responsabilidad como contratista.

J.- Que la presente propuesta consta de_____(__) folios, debidamente numerados.

K. Que el valor total de la propuesta es de NO DILIGENCIAR.

L.- Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	
DIRECCIÓN y CIUDAD	
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

M.– Que para efectos de ser notificado de decisión administrativa alguna a la que hubiere lugar, acepto ser notificado por medio electrónico de conformidad con lo señalado en la normatividad aplicable sobre la materia.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No _____

FORMATO No. 2. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Montería,_____de_____de 2026

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
Ciudad

REF. CBOM-LP-02-2026

Apreciados Señores:

Los representantes_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre de_____y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado _____para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

B.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE DEL ASOCIADO	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	**DEFINICIÓN DE LOS ASOCIADOS DEL CONSORCIO**
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

C.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

D.- El representante del consorcio es_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en_____a los___ días del mes de_____de 2026

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO
C.C. No:

FORMATO No. 3. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Montería,_____de_____de 2026

Señores

CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
Ciudad

REF. CBOM-LP-02-2026

Apreciados Señores:

Los representantes_____,_____y_____, debidamente autorizados para actuar en nombre de_____,_____y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada _____para participar en el presente llamado a ofertas, y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

A.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

B.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE DEL ASOCIADO	**ACTIVIDAD A EJECUTAR**	**% DE PARTICIPACIÓN**	**DEFINICIÓN DE L OS ASOCIADOS DE LA U.T.**
			ASOCIADO 1
			ASOCIADO 2

(*) Discriminar actividades por ejecutar, de parte de cada uno de los integrantes

C.- La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.

D.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de_____, quien está amplia y expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la

selección, para firmar el contrato y tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

E- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en_____a los____ días del mes de____de 2026.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL
C.C. No.

FORMATO No. 4. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

REF. CBOM-LP-02-2026

Yo_____, en calidad de Revisor Fiscal (o Representante Legal) de la Compañía _____, con Nit_____, identificado con cédula de ciudadanía No _____de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la compañía que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Firma:_____ Nombre: __
C. C. No. _____
En calidad de: (Revisor Fiscal o Representante Legal) Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No. _____

***Tenga en cuenta para el diligenciamiento del presente FORMATO*:**

Nota 1: En caso de que la persona jurídica esté obligada por ley a tener revisor fiscal, la certificación deberá ser firmada por la persona que se desempeñe como tal para lo cual deberá estar registrado antes del cierre en la Cámara de Comercio o Entidad correspondiente.

NOTA 2: Cuando la empresa no tenga la obligación de realizar uno o varios de los conceptos discriminados, la certificación deberá establecer claramente las razones de su no obligatoriedad.

NOTA 3: En caso de que la firma esté obligada por ley a tener revisor fiscal, **NO** se incluirá la expresión "**bajo juramento".**
Cuando la firme el representante legal **DEBERÁ** contener esta expresión.
NOTA 4. Anexar planillas de pago ULTIMOS SEIS MESES

FORMATO 5. CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES -PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA

REF. CBOM-LP-02-2026

Yo, (nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (nombre de la ciudad), a los ( ) días del mes de _____ de 2022

FIRMA: _____

NOMBRE DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA_____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP

NOTA: ANEXAR PLANILLAS DE PAGO ULTIMOS SEIS (6) MESES

FORMATO N° 6. INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE NACIONAL

Proceso CBOM-LP-02-2026

Oferente:
Nit:

1. **Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2025**
   (en pesos colombianos)

Cuenta	Oferente Individual	Oferente Plural (Nombre)		
	Razón Social del Oferente (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°1 (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°2 (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°3 (Valor en pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. **Capacidad Financiera**

	Oferente individual	Oferente Plural					
% de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)		(Indicar % participación)		100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice Participante N°1	Índice Participante N°2	del	Índice Participante N°3	del	Índice Oferente plural

Índice de Liquidez						calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Índice de Endeudamiento						calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Razón de Cobertura Intereses						calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural							
% de participación	100%	(Indicar % participación)		(Indicar % participación)		(Indicar % participación)		100%	
Indicador	Índice del Oferente	Índice Participante N°1	del	Índice Participante N°2	del	Índice Participante N°3	del	Índice Oferente plural	del
Rentabilidad del Patrimonio.								calculado segun lo establecido en el Pliego de condiciones	
Rentabilidad del Activo.								calculado segun lo establecido en el Pliego de condiciones	

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Adjunto al presente los Estados Financieros certificados a 31 de diciembre de 2025 con sus respectivas notas.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en los Estados Financieros y en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993 y las Normas Contables que la regulan y nos sometemos a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente

Nombre: _____ Documento de Identidad: _____

Firma Revisor Fiscal Firma Contador

Nombre:

Cédula de ciudadanía No.

Tarjeta profesional

* Indique si actúa como revisor fiscal ocontador

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO: _____

Nota 1: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los integrantes del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Nota 2: El Revisor Fiscal y/o Contador que firme este FORMATO, deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional acompañada del Certificado de Antecedentes Disciplinarios (con carencia absoluta de antecedentes) expedido por la JCC; vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre de este proceso de selección.

FORMATO N° 7. INFORMACIÓN FINANCIERA PROPONENTE EXTRANJERO

Oferente:

Nit:

Proceso CBOM-LP-02-2026

1. Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2025
(en pesos colombianos)

Cuenta	Oferente Individual	Oferente Plural (Nombre)		
	Razón Social del Oferente (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°1 (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°2 (Valor en pesos)	Razón Social del Integrante N°3 (Valor en pesos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

2. Capacidad Financiera

	Oferente individual	Oferente Plural			
% de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%

Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Índice de Liquidez					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Índice de Endeudamiento					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Razón de Cobertura de Intereses					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3. Capacidad Organizacional

	Oferente individual	Oferente Plural			
% de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del Oferente	Índice del Participante N°1	Índice del Participante N°2	Índice del Participante N°3	Índice del Oferente plural
Rentabilidad de lPatrimonio.					calculado según lo establecido en el Pliego de condiciones
Rentabilidad de lActivo.					calculado según lo establecido en el Pliego de

					condiciones

* Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior. Adjunto al presente los Estados Financieros certificados a 31 de diciembre de 2019-2020-2021 con sus respectivas notas.

Los abajo firmantes declaramos bajo la gravedad de juramento que los datos consignados en los Estados Financieros y en el presente formato son verídicos por cuanto la empresa y/o persona natural cumple con lo dispuesto en el Decreto 2649 de 1993 y las Normas Contables que la regulan y nos sometemos a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

Firma Representante legal del Oferente
Nombre: _____ Documento de Identidad: _____

Firma Revisor Fiscal Firma Contador

Nombre:

Cédula de ciudadanía No.

Tarjeta profesional

* Indique si actúa como revisor fiscal ocontador

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE FORMATO: _____

Nota 1: Si se trata de proponentes plurales, el revisor fiscal o contador de cada uno de los integrantes del proponente plural debe firmar e incluir sus datos en el presente formato.

Nota 2: El Revisor Fiscal y/o Contador que firme este FORMATO, deberá adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional acompañada del Certificado de Antecedentes Disciplinarios (con carencia absoluta de antecedentes) expedido por la JCC; vigente (no mayor a 90 días) a la fecha de cierre de este proceso de selección.

FORMATO 8. DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad y fecha

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
Ciudad

REF. PROCESO CBOM-LP-02-2026

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo _____identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

Nombre, Apellidos o Razón Social
Firma
Identificación Número _____

FORMATO 9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

REF. PROCESO CBOM-LP-02-2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 2026

_____
Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO 10. - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

REF. PROCESO CBOM-LP-02-2026

El Suscrito_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi calidad de representante legal de _____, manifiesto en mi nombre y en nombre de _____, entidad que represento que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la entidad contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Entidad.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o a realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación de la referencia.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de contratación de la referencia nos soliciten los Organismos de Control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte y las de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de año _____

_____

Firma representante legal del proponente
Nombre:_____
Cargo: _____
Documento de identidad_____

Los representantes de los integrantes del proponente deben suscribir el presente documento

FORMATO 11. MODELO CERTIFICACIÓN MIPYMES Y SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

(ACREDITACIÓN DE MIPYMES PARA LIMITAR CONVOCATORIA - CRITERIO DE DESEMPATE)

Montería, (fecha) Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA,
Ciudad

Referencia: Solicitud limitación a MiPymes del PROCESO CBOM-LP-02-2026.

Acreditación condición MiPymes (criterio de desempate)

El suscrito (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula y TP Nro. en calidad de (representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) de (nombre o razón social del proponente), con Nit , de conformidad con lo establecido en el presente proceso de contratación y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de contratación por mínima cuantía Nro. , sea limitado a MiPymes, Nacional , Departamental o Municipal, para lo cual acreditamos los requisitos exigidos en el presente FORMATO.

El suscrito (nombre del representante legal y/o contador y/o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo) identificado con la cédula y TP Nro. en calidad de (representante legal y/o contador y/o revisorfiscal, si están obligados a tenerlo) de (nombre o razón social del proponente), con Nit , manifiesto bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las responsabilidades que ello implica que:

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifiquen

El proponente (nombre o razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una X)

MEDIANA EMPRESA PEQUEÑA EMPRESA MICRO EMPRESA

Toda vez que cuenta con: Mediana Empresa:

Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores; y Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Pequeña Empresa:

Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; y Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil un (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa:

Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; y Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Se expide en la ciudad de a los días del mes de del año

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL O REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No.
No. De identificación

Nota 1:Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación Legal, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador Público y certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
Nota: 2: Este formato se deberá utilizar por parte de las MiPymes para acreditar su calidad y condición al momento de realizar la manifestación para que la convocatoria sea limitada a MiPymes conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

FORMATO 12. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO

1. ALCANCE

La Matriz comprende la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico No. 1, incluyendo los componentes mecánicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, electrónicos, operacionales, documentales y de servicio posventa exigidos por la Entidad.

2. INSTRUCCIONES PARA SU DILIGENCIAMIENTO

El proponente deberá diligenciar completamente la presente Matriz, registrando para cada especificación técnica, como mínimo, la siguiente información:
No serán válidas referencias genéricas tales como "Cumple", "Según catálogo", "Ver ficha técnica", "Aplica" o expresiones similares sin la correspondiente identificación del documento soporte.

Cuando la Entidad evidencie inconsistencias entre la información registrada en la Matriz y la documentación técnica aportada, prevalecerá esta última para efectos de la evaluación.

3. EFECTOS DEL DILIGENCIAMIENTO
La información consignada en este Anexo constituye parte integrante de la oferta presentada.
En caso de adjudicación, las características técnicas aquí declaradas harán parte de las obligaciones contractuales del contratista.

MATRIZ (SE DILIGENCIAN TODOS LOS ITEM DEL ANEXO TÉCNICO)

Ítem	Especificación Técnica	Cumple	No Cumple	Documento soporte	Página	Observaciones

4. DECLARACIÓN DEL PROPONENTE

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que la totalidad de la información consignada en el presente formato corresponde exactamente al vehículo ofrecido, se encuentra respaldada por los documentos técnicos aportados y constituye un compromiso contractual en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

6. FIRMA

Representante Legal
Empresa
Firma
Fecha

FORMATO 13. COMPROMISO DE GARANTÍA ADICIONAL

1. Alcance. La garantía adicional comprenderá la reparación, sustitución o corrección, sin costo para la Entidad, de cualquier defecto de fabricación, integración, funcionamiento o desempeño del vehículo y de cualquiera de sus componentes.

2. Comprenderá como mínimo:
   - Chasis.
   - Motor.
   - Transmisión.
   - Sistema de frenos.
   - Sistema eléctrico.
   - Sistema hidráulico.
   - Bomba contra incendios.
   - Escalera aérea.
   - Canastilla.
   - Estabilizadores.
   - Carrocería.
   - Componentes electrónicos.
   - Accesorios instalados de fábrica.

3. Condiciones

El proponente declara que durante el período adicional de garantía: asumirá todos los costos; suministrará repuestos originales; aportará mano de obra especializada; realizará desplazamientos técnicos cuando sean necesarios; no trasladará costo alguno a la Entidad.

3. Tiempo adicional ofrecido

Garantía mínima exigida	Garantía adicional ofrecida	Garantía total

4. Declaración

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a otorgar la garantía adicional aquí ofrecida, la cual hará parte integral del contrato y será exigible durante toda su vigencia.

5. FIRMA
Representante Legal
Empresa
Firma
Fecha

FORMATO 14. COMPROMISO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ADICIONAL

1. Objeto. El presente documento tiene por finalidad formalizar el compromiso del proponente respecto de las visitas adicionales de mantenimiento preventivo ofrecidas como criterio de calidad.

2. Alcance. Cada visita comprenderá como mínimo: inspección general; revisión mecánica; revisión hidráulica; revisión eléctrica; revisión electrónica; diagnóstico mediante equipos especializados; lubricación; ajustes; calibraciones; pruebas funcionales; emisión del informe técnico.

3. Personal. Las actividades deberán ejecutarse por personal certificado por el fabricante o por el distribuidor autorizado.

4. Costos. El mantenimiento comprenderá: desplazamiento; transporte; viáticos; mano de obra; herramientas; equipos de diagnóstico. Todo ello sin costo para la Entidad.

5. Cronograma

	Tiempo después de la entrega	Actividad

6. Informe Técnico. Cada visita concluirá con un informe que contendrá: actividades realizadas; mediciones efectuadas; hallazgos; recomendaciones; fotografías; firma del técnico; visto bueno del supervisor.

7. Declaración. El suscrito manifiesta que las visitas aquí ofrecidas constituyen un compromiso contractual, independiente de las obligaciones mínimas derivadas de la garantía del vehículo.

8. FIRMA

Representante Legal
Empresa
Firma
Fecha

FORMATO 15. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES

REF. PROCESO CBOM-LP-02-2026

OBJETO:

Oferente:

Con la presentación del presente formato el oferente acredita y acepta el cumplimiento de las Especificaciones técnicas y obligaciones definidas en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Documento de Identidad:

FORMATO 16. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
Carrera 1W No. 41-40
Montería.

REF. CBOM-LP-02-2026

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate, de los criterios de desempate establecidos para los numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad Autoriza SÍ NO

Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen

los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los criterios de desempate establecidos, en los numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos.

FORMATO 17. AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS PERSONALES EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

REF. PROCESO CBOM-LP-02-2026

Fecha: _____

La abajo firma identificada como aparece al pie de mi firma, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa, inequívocamente, y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA NIT.800.211.751-0 a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, manifiesto que la Entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

AUTORIZA

Nombre Representante Legal: ____ **Cedula de Ciudadanía:** ____

Firma Representante Legal: _____

Nota: (En caso de uniones temporales y/o consorcios esta autorización deberá presentarse por cada uno de los miembros del proponente plural).

FORMATO 18. RELACIÓN EXPERIENCIA A ACREDITAR
REF. PROCESO SIE No. CBOM-LP-02-2026

ÍTEM	N° CONTRATO EN EL RUP	CÓDIGO RUP	CONTRATANTE	VALOR EN S.M.M.L.V	VALOR EN PESOS COP	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1								
2								
3								
4								
5								

FORMATO 19. VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD.

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
Montería

REFERENCIA: Proceso de contratación No. CBOM-LP-02-2026
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas con discapacidad en la planta de personal Nombre y Apellidos**

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 20. ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Indicar el objeto contractual del Proceso de Contratación]
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador], identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente", acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones, para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las mujeres en la	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la**	**Tiempo en el que las mujeres han**

persona jurídica	**persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro Nombre y Apellidos**	**mantenido la participación**

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	**Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica Nombre y Apellidos**	**Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica**
		[Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel

		directivo en la persona jurídica]

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Opción 3. Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres, y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro Nombre y Apellidos**	**Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación**	**Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica**	**Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica**

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO No. 21. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social: _____
NIT: _____
Representante legal: _____
Documento de identidad: _____
Proceso de selección: _____

2. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES OFERTADOS

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento, que, **teniendo en cuenta la totalidad de los bienes ofertados (27 ítems)**, el origen predominante de la oferta, medido en términos de valor económico, corresponde a:

Condición	**Marque (X)**
Bienes **producidos en Colombia**	☐
Bienes con **ensamble o integración nacional**	☐
Bienes **importados sin valor agregado nacional**	☐

3. SOPORTE DE LA DECLARACIÓN

El proponente deberá anexar al menos uno de los siguientes documentos:

- Certificado de origen
- Declaración del fabricante
- Documento que evidencie ensamble o integración nacional

FIRMA:
NOMBRE

NOTA: Para efectos de la asignación del puntaje por apoyo a la industria nacional, la Entidad tendrá en cuenta el origen predominante de los bienes ofertados, entendido como aquel que represente el mayor valor económico dentro de la propuesta. No se evaluará el origen de cada ítem individualmente. La falta de diligenciamiento o la inconsistencia entre la información suministrada y los soportes allegados dará lugar a la no asignación del puntaje.

FORMATO 22. OFERTA ECONÓMICA

Para todos los efectos la oferta económica constituirá el ofrecimiento realizado por el proponente en el formato publicado en la plataforma SECOP II.
Para la presentación de la Oferta Económica se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
b) El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
c) El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que genere el bien / servicio a contratar y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
d) En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
e) Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA del bien y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y la adquisición o servicio causa dicho impuesto, el CBOM lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
f) El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
g) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
h) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
i) En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial o los valores unitarios techo destinados para la presente contratación, la propuesta será RECHAZADA.
j) En el evento en que oferta económica existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la oferta económica
EL NO DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA EN EL SECOP II SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

UNSPSC	Bien y/o Servicio	Característica	Cantidad	Valor unitario	Valor total
25101701	VEHÍCULO DE BOMBEROS CON ESCALERA AÉREA DE 24 M ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VER DETALLE ANEXO TÉCNICO	1		

FIRMA:
NOMBRE

FORMATO 23 – FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE MARCA, MODELO Y REFERENCIAS DE LOS COMPONENTES PRINCIPALES

En este formato el proponente deberá identificar de manera precisa los componentes que conforman el vehículo ofertado, sin dejar lugar a ambigüedades.

Componente	Fabricante	Marca	Modelo	origen	Documento soporte	Página
Chasis						
Motor						
Transmisión						
Bomba contra incendios						
Escalera aérea						
Sistema hidráulico						
Sistema electrónico						
Canastilla						
Generador						
Sistema de iluminación						

FIRMA:
NOMBRE

FORMATO 24. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Yo (Nombre de la persona que tendrá acceso a la información del Ministerio) identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ (hasta acá si es persona natural) representante legal de (RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA) con NIT (XXXXXXXXX) (si es persona jurídica), adelante denominada PARTE RECEPTORA, suscribo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA, quien será en adelante denominada la PARTE REVELADORA, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del CBOM, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales del CBOM, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir LA PARTE RECEPTORA, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra LA PARTE REVELADORA.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CBOM.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de LA PARTE REVELADORA sólo podrá ser utilizada por la PARTE RECEPTORA para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CBOM y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la PARTE RECEPTORA.

(ii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la PARTE RECEPTORA.
(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.
(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la PARTE RECEPTORA.
(v) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Clasificada o Reservada no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. 2.) LA PARTE RECEPTORA se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por LA PARTE REVELADORA. 3.) Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de LA PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse 4.) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información Clasificada o Reservada destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. 5.) Igualmente, LA PARTE RECEPTORA como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de LA INFORMACIÓN suministrada por el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CBOM conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información Clasificada o Reservada. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de LA PARTE RECEPTORA, quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al CBOM cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a LA PARTE REVELADORA por la indebida utilización de la INFORMACIÓN recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la PARTE REVELADORA y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012, garantizando que, en el caso de información de datos personales, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al CBOM y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA – CBOM.

DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el CBOM o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la PARTE REVELADORA sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo

y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar el CBOM o terceros afectados por esta situación.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los _____ ( ) días del mes de _____ del _____.

(FIRMA DE LA PERSONA QUE LO SUSCRIBE)
(PERSONA NATURAL) O (REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA)
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA)

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO TÉCNICO

Ver Anexo Especificaciones Técnicas – ANEXO TÉCNICO – publicado en la plataforma Secop II